

ACUERDO DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN PARA LA VIDA CEVIDA

“LIDERANDO DESDE EL AMOR”

2023-2026



Había una vez una Institución Educativa llamada CEVIDA que durante varios años venía creando, soñando y pensando en un espacio y un tiempo para **CRECER ALEGRE Y RESPONSABLEMENTE**. Es así, como convoca a través de las redes de comunicación, varios genios de todos los países para crear una caja mágica donde se depositara una fórmula para que nunca faltase la sana convivencia.

Después de varios experimentos, mezclas de colores y mensajes de todas expresiones, encontraron la fórmula mágica envuelta en una botella de forma de corazón. Todos emocionados abrieron la botella y descubrieron en medio de colores brillantes y de fragancias de olores fascinantes, el valor del amor.

Descubrieron que la fórmula para convivir y vivir mejor es estar por la vida **LIDERANDO CON AMOR**.

Alba Luz Bedoya Montoya

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO DE CONVIVENCIA	1
TABLA DE CONTENIDO	4
REFLEXIONES	8
CAPÍTULO 1	9
1.1. PRESENTACIÓN.....	9
Alcances	11
1.3. JUSTIFICACIÓN	12
1.4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	12
1.4.1. Misión	12
1.4.2. Visión.....	12
1.4.3. Objetivo general	12
1.4.4. Objetivos específicos	12
1.4.5. Objetivos de calidad.....	13
1.4.6. Valores y principios corporativosVALORES	13
PRINCIPIOS	13
1.5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	13
1.5.1 Bandera, escudo e himno	13
ESCUDO 1	14
ESCUDO 2	14
HIMNO DE ASOP	14
1.6. PERFILES INSTITUCIONALES.....	15
1.6.1. Perfil del estudiante.....	15
1.6.2 Perfil de egresado	15
1.6.3. Perfil del docente	15
1.6.4. Perfil del padre de familia.....	16
CAPITULO 2	17
MARCO LEGAL.....	17
2.1. FUNDAMENTOS LEGALES	17
Algunas sentencias:.....	18
2.2. QUIÉN ES EL ESTUDIANTE DE CEVIDA.....	19
2.3. CÓMO SE ADQUIERE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE	19

2.4 CÓMO SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE	19
2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	20
CAPÍTULO 3	24
DERECHOS Y DEBERES.....	24
3.1. DERECHOS.....	24
3.1.1 Derechos de los estudiantes	24
3.1.2. Derechos de los padres	25
3.1.3. Derechos de los directivos y docentes	25
3.1.4. Derechos del personal de servicios generales y otros (secretaría, bibliotecaria, Bienestar Institucional y Salud Ocupacional, entre otros).....	25
3.2. DEBERES	26
3.2.1 Deberes de los estudiantes	26
3.2.2. Deberes de los padres de familia	27
3.2.3. Deberes de los docentes	28
3.2.4 Deberes del personal diverso (secretaría, biblioteca, servicios generales, bienestar institucional).	28
Funciones del orientador escolar o de bienestar Institucional	29
Artículo 2.3.3.1.6.5 del Decreto 1075 de 2015:.....	29
CAPÍTULO 4	30
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	30
4.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA	30
4.2 INTEGRANTES:.....	30
4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	30
CAPÍTULO 5	32
CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y COMPORTAMENTALES	32
5.1 DEBIDO PROCESO.....	32
RUTAS DE ATENCIÓN.....	33
5.2 CONDUCTO REGULAR	33
5.3 SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO	34
5.3.1 Situaciones Tipo I	34
Según decreto 1965 de 2013, artículo 42.	34
5.3.2 Situaciones Tipo II.....	34

5.3.3	Situaciones Tipo III	35
	Clasificación de Situaciones Según Decreto 1965 de 2013.	36
	Situaciones Tipo I.	36
	Situaciones Tipo II.	36
	Situaciones Tipo III.	37
5.4	CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LAS FALTAS:.....	38
	Medidas de Protección y Restablecimiento de Derechos para Estudiantes Víctimas de Situaciones Tipo II y III.	38
5.4.2.	Circunstancias de agravación:	38
5.5	SUSPENSIÓN PROVISIONAL:	39
5.6.	PROCESO CON ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS	39
	“Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas”	39
5.7	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES.....	40
5.8	EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Art. 17, Decreto 1860, Agosto 3 de 1994)	47
5.9	MECANISMOS DE PREVENCIÓN.....	47
5.10	CASOS DE DROGADICCIÓN (Art. 17 Decreto 1860, Agosto 3 /1994)	48
5.11	ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO O NEGLIGENCIA FAMILIAR.	48
	DIRECTORIO DE AUTORIDADES Y ENTIDADES DE APOYO.	48
	CAPÍTULO 6	50
	EL GOBIERNO ESCOLAR.....	50
6.1.	MARCO LEGAL	50
	Los requisitos para pertenecer a los órganos de participación del gobierno escolar son:	50
6.2	EL (A) RECTOR (A):.....	50
	Sus funciones específicas además de las mencionadas, son:	51
6.3	CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRANTES Y FUNCIONES	51
6.4	CONSEJO ACADÉMICO, INTEGRANTES REQUISITOS Y FUNCIONES.....	52
6.5	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, INTEGRANTES, FUNCIONES.....	53
6.6	PERSONERO, REQUISITOS Y ELECCIÓN.	54
6.7	CONSEJO ESTUDIANTIL INTEGRANTES Y FUNCIONES.	55
6.8	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA INTEGRANTES Y FUNCIONES	55
6.9	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	56

CAPÍTULO 7	57
DISPOSICIONES VARIAS	57
7.1 EL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN PARALA VIDA “CEVIDA”. 57	
7.1.1 Único uniforme.....	57
Concepto Ministerio de Educación Nacional de Colombia:	57
7.2 ADMISIONES Y MATRÍCULA	57
7.2.1 Costos.....	58
7.2.2 Otros costos	58
7.2.3 Comité de admisiones y matrículas	58
7.2.4 PROCESO DE MATRÍCULA.....	59
7.2.4.2 Inscripciones	59
Matrícula:	59
7.3 BIENESTAR INSTITUCIONALMEDIO AMBIENTE ESCOLAR.....	59
7.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	59
Pautas de Seguridad:	60
7.5 BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.....	60
7.6 BIBLIOTECA:	60
7.6.1 Reglamento, requisitos para préstamos y comportamiento en la biblioteca.....	61
7.7 TRANSPORTE ESCOLAR.....	61
7.8 TIENDA	61
CAPÍTULO 8	62
REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	62
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE	62

CAPÍTULO 1

NUESTRA FILOSOFÍA

1.1. PRESENTACIÓN

FUNDADORA



Miryam de Jesús Montoya Orozco

Fundadora de la Asociación Social Popular ASOP y la Institución Educativa de Formación para la Vida CEVIDA

Miryam de Jesús Montoya Orozco, Fundadora y Representante Legal de la Asociación Social Popular–ASOP, entidad sin ánimo de lucro que desde 1977, cuando obtuvo su vida jurídica, viene prestando sus servicios a través de sus diferentes comités de trabajo como: educación, centro de familia, medio ambiente, salud, deportes, en pro del bienestar de los niños, la juventud y su núcleo familiar por medio de programas de promoción y prevención en las diferentes etapas de desarrollo psicosocial de los niños y adolescentes que sirvan de guía en la búsqueda de un mejor proyecto de vida, apoyados en unas bases sólidas que le garanticen a estos jóvenes desenvolverse en la sociedad con elementos claros, proyectando una personalidad positiva, actitud de cambio capaz de enfrentar flagelos como la prostitución, violencia, drogadicción, abuso y embarazo precoz entre otros. Contamos con un equipo de profesionales altamente calificados e idóneos que garantizan la prestación de los servicios con eficiencia, eficacia y efectividad.

Fundadora de la Institución Educativa de Formación Para la Vida CEVIDA en el año 1997, brindando educación preventiva a niños, niñas y jóvenes, bajo su lema “**un colegio de puertas y corazones abiertos**”, mediante la pedagogía del afecto y del amor.

Fundadora del CDI “Centro de Desarrollo Infantil San José de Nazareth-ASOP”, donde se benefician niños y niñas de la comuna No. 8 del sector de Niquía del Municipio de Bello mediante el programa de Cero a Siempre ICBF.

ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR – ASOP

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN PARA LA VIDA “CEVIDA”

La Asociación Social Popular- ASOP es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica Nro. 19564 de la Gobernación de Antioquia. Inició labores en 1977 y nació con el deseo de impulsar y desarrollar acciones a nivel local, departamental y nacional de tipo preventivo, que contribuya al mejor estar social y cultural de las personas involucradas en sus programas. El principal objetivo de la Asociación, es desarrollar programas que ayuden a la prevención del consumo de drogas psicoactivas en personas que están en grados iniciales a ellas, o con tendencias a hacerlo. La Asociación posibilita a través de sus programas la interacción sana y el afianzamiento de valores en niñez y la juventud haciendo énfasis en el núcleo familiar como célula fundamental para la construcción de un medio social con paz y oportunidades.

Lo anterior tiene sustentación en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia: “La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.” Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. También, encuentra su fundamento en la sentencia T -260 /12, expresa que: “los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. Los niños, en virtud de su falta de madurez física y mental -que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad. Atendiendo esta norma básica contenida en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, exige la obligación de prodigar una especial protección a aquellos grupos sociales cuya debilidad sea manifiesta, destacándose entre estos grupos la especial protección de los niños, la cual es prevalente inclusive en relación con los demás grupos sociales”.

La Asociación Social Popular “ASOP” aporta programas de desarrollo que contribuyen a un mejor estar social, cultural y deportivo de toda la comunidad antioqueña. Para esto crea en su interior cinco comités de trabajo: Salud, Deportes, Investigaciones, Asesorías Jurídicas y Educación que se denomina “CEVIDA”.

Es a través de este que se le da vida a la Institución Educativa de Formación para la vida “CEVIDA”, la cual cuenta con la Resolución de aprobación Nro 001663 de agosto 23/98 para la Básica de Preescolar a noveno grado (9º), y la Resolución de aprobación número 17924 de diciembre 12/2002, aprobada por la Secretaría de Educación para la cultura de Antioquia y, la Resolución de aprobación número 560 de marzo 13/2008, aprobada por Secretaría de Educación para la cultura de Bello. Aprobación del PEI según Resolución #01721 del 29 de Noviembre de 2010 donde se incluye la Educación de Adultos en los Ciclos Lectivos Integrados Especiales (CLEI I, II, III, IV, V, VI).

Para los ajustes del presente Acuerdo de convivencia, se tiene en cuenta el Plan Estratégico del Municipio de Bello y el Plan Decenal de Educación Nacional.

CONCEPTO

El acuerdo de convivencia es un conjunto de orientaciones en donde se plasman las normas para una sana convivencia y los acuerdos establecidos entre los padres de familia, estudiantes, directivos y personal de la institución, contiene los derechos y deberes de la comunidad educativa y se establecen los procedimientos pedagógicos para manejar adecuadamente las situaciones presentadas dentro de la institución

Convivencia: “hace referencia a la acción de convivir, esto no es más que el compartir constante con otra persona diferente a ti todos los días, es decir, es el hecho de vivir en compañía con otros individuos, esta práctica está basada principalmente en la tolerancia, factor sumamente importante a la hora de compartirla vida diaria o rutinaria con alguien más”. (*Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/convivencia/>*)

Alcances

El acuerdo de convivencia reúne definiciones, derechos y deberes de los estudiantes, docentes y administrativos, principios y responsabilidades, para todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa de Formación para la Vida CEVIDA; la ley 1098 de 2006, modificada por la ley 1878 de 2018, Código de Infancia y Adolescencia, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento; el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y las modificaciones al mismo contenidas en el Decreto 1075 de 2015, normas que ordenan el desarrollo de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento concordantes a la participación de los padres y estudiantes en la construcción, redacción, socialización e implementación (Art. 22 Ley 1620 de 2013) de la ruta de atención integral interna a las situaciones que afectan la sana y pacífica convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos (DHH), sexuales y reproductivos. Se incluyen los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral reglamentados por el Gobierno Nacional:

1. Situaciones que afectan la convivencia y los ejercicios de los Derechos Humanos DDHH, sexuales, reproductivos, las cuales deben ser identificadas dentro del contexto institucional.
2. Clasificación y tipificación de las situaciones consagradas en el Decreto 1965 del 2013, Artículo 40 y es compilado en el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.5.4.2.6.
3. Protocolos de atención, para la protección integral.
4. Medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la convivencia escolar, la prevención de situaciones, el restablecimiento del clima dentro y fuera de la aula, relaciones constructivas en la institución educativa, cuando estas situaciones ocurran.
5. Estrategias pedagógicas que garanticen la socialización de los contenidos del acuerdo de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en labores dirigidas a los padres de familia y acudientes.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Fundación:	Agosto de 1998
Razón Social:	Institución Educativa de Formación para la vida "CEVIDA"
Propietario:	Asociación Social Popular ASOP
Ubicación:	Av. 42 # 61 A 10 (Barrio Niquía, Municipio de Bello, Antioquia)
Teléfono:	444 02 30
E-mail:	aspocevida@gmail.com
NIT:	800.136.782-8
Carácter:	Privado, Mixto
Niveles:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, CLEI I, II, III, IV, V, VI
Legalización de estudios:	Resolución de aprobación No. 001663 de Agosto 23/98 Resolución de aprobación media técnica No. 17954 de Diciembre 12/02 Resolución de aprobación 560 de marzo 13 de 2.008. Resolución 01721 de Noviembre 29 de 2010 para los CLEI I, II, III, IV, V, VI.
PEI:	Resolución #01720 del 29 de Noviembre de 2010 donde se otorga PEI definitivo por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello
Código ICFES:	107813
Código DANE:	305088000035

Con el nombre de Asociación Social Popular "ASOP" con Personería Jurídica #19564 de 1977, se constituye a través del comité de Educación un colegio sin ánimo de lucro, denominado CEVIDA (Centro Educativo de Formación para la Vida), hoy Institución Educativa de Formación para la Vida "CEVIDA" según Resolución de aprobación #001663, el cual brinda educación preventiva a partir de PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, con el fin de educar bajo la filosofía de la Institución. Resolución de Aprobación #001663 de Agosto 23 de 1998 SEDUCA y Resolución de Aprobación de la Media Técnica en Gestión Ambiental # 17954 de diciembre 12 de 2002 SEDUCA, Convenio SENA, programa Integración con la educación Media Nro. 0017 del 2.009. Resolución

de estudios #560 de marzo 13 de 2.008. Resolución # 01721 del 29 de Noviembre de 2010 donde se incluye la Educación de Adultos en los Ciclos Lectivos Integrados Especiales (CLEI I, II, III, IV,V, VI). Resolución #01720 del 29 de Noviembre de 2010 donde se otorga la Licencia de Funcionamiento definitiva.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa de Formación para la vida "CEVIDA", es una Institución formativa integral y cuyo valor principal es la prevención a la drogadicción, diferentes riesgos sociales y ambientales que pretende devolverle la confianza y la seguridad al estudiante, familia y sociedad a través de una nueva oportunidad académica, ofreciendo una educación con responsabilidad, afecto y respeto para formar personas libres en su pensar, pero esta educación tiene bases sólidas: En la disciplina con amor y la pedagogía del afecto.

1.4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

1.4.1. Misión

La Institución Educativa de Formación para la Vida "CEVIDA", es una Institución prestadora de servicios educativos cuya finalidad principal es brindar educación preventiva hacia los diferentes riesgos sociales y ambientales de la comunidad a través de los ciclos de la básica y la media técnica, CLEI buscando siempre una sociedad más justa y equitativa. Para esto procura siempre el bienestar de cada uno de los miembros que la conforman.

1.4.2. Visión

Para el año 2025 "CEVIDA" hará parte de las Instituciones de Educación Básica y Media, CLEI, más reconocidas en el Departamento de Antioquia como una entidad líder en programas de prevención frente a los riesgos sociales y ambientales, realizando cada uno de sus procesos bajo los parámetros de la Norma Técnica, logrando con esto contribuir al desarrollo social de la comunidad.

Política de calidad

La Institución Educativa de Formación para la Vida "CEVIDA" imparte el servicio educativo en los ciclos de Preescolar, Básica, Media y CLEI, brindando con liderazgo formación preventiva hacia los diferentes riesgos sociales y ambientales, mediante la pedagogía del afecto apoyada en personal idóneo, de alto nivel competitivo e investigativo, que ayuda a asegurar el cumplimiento de los requisitos y la satisfacción de la Comunidad Educativa, buscando ser una Institución sostenible en continuo mejoramiento.

1.4.3. Objetivo general

Sensibilizar al estudiante ante la importancia de él como parte activa en la construcción de una nueva sociedad, estableciendo normas de comportamiento social bajo parámetros de equidad y justicia que conlleven a una sana convivencia donde se permita la aceptabilidad, asequibilidad, accesibilidad e inclusión a los estudiantes con necesidades educativas especiales en el aula regular, acatando y respetando sus diferencias.

1.4.4. Objetivos específicos

- Cultivar el sentido de la responsabilidad en un ambiente de sinceridad, solidaridad, respeto y espiritualidad.
- Despertar en el estudiante(a) un sentido crítico y analítico frente a las diferentes situaciones disciplinarias y normativas necesarias para formarse como personas útiles a la sociedad.
- Motivar la sensibilidad y el respeto por el otro la conservación del medio ambiente a través de una actitud preventiva.

- Formar en el estudiante la firme conciencia preventiva frente a todas las situaciones de no uso de sustancias psicoactivas, autoprotección sexual, y respeto por la vida propia y ajena.
- Incentivar el liderazgo desde lo individual como base fundamental en el desarrollo propio del estudiante y su entorno.

1.4.5. Objetivos de calidad

- Generar acciones de formación preventiva en riesgos sociales y ambientales de la comunidad educativa.
- Posibilitar la formación a los docentes y directivos que lleven a mejorar su competencia y el ambiente de trabajo.
- Hacer seguimiento a nivel de satisfacción de la Comunidad Educativa respecto al cumplimiento de los requisitos.
- Asegurar la sostenibilidad Institucional
- Vincular estudiantes y familias teniendo en cuenta la capacidad instalada.

1.4.6. Valores y principios corporativos VALORES

Amor, Honestidad, Respeto, Justicia, Responsabilidad, Compromiso, Liderazgo

PRINCIPIOS

Calidad. Eficacia. Sentido de Pertenencia

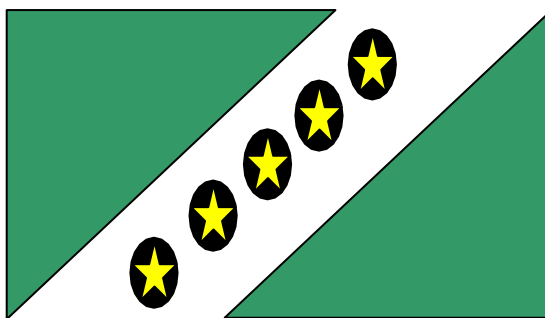
1.5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.5.1 Bandera, escudo e himno

LA BANDERA: Es diseñada por los Socios como su distintivo, tanto para la Asociación como para todos los comités de trabajo comunitario que ésta organice: Educación, Salud, Recreación, Deporte e Investigación y otros.

VERDE: La preservación del Ambiente. La biodiversidad de nuestro país. Esperanza de formar hombres forjadores de paz.

BLANCO: Símbolo de Amor y Paz. Trabajo con lealtad y transparencia. La lista blanca que la cruza de la parte inferior izquierda a la parte superior derecha lleva cinco estrellas que significan luz y sabiduría universales.



EL ESCUDO: Se adopta el escudo de la Asociación Social Popular el cual está compuesto por un triángulo que significa Dios, Cinco estrellas dentro de un círculo, con el mismo significado expuesto en la bandera, en el centro una figura que representa la familia como base fundamental de la sociedad y las palabras DIOS, AMOR Y PAZ, que sólo se transmite si en la familia hay verdadera fe y entendimiento como soporte principal.

ESCUDO 1



También se puede adaptar el escudo diseñado exclusivamente para CEVIDA el cual está formado por un búho y cinco estrellas, la "C" de la primera letra de la sigla CEVIDA, en esta va inmersa 5 estrellas que significan la luz y la sabiduría universal, el punto de la letra "i" está identificada con un Búho es un guardián sagrado de la vida futura, gobernante de la noche, un vidente y guardián de las almas en transición de un plano de existencia a otro y la sabiduría.

ESCUDO 2



EL HIMNO: La letra fue compuesta por CARLOS MAURICIO BEDOYA MONTOYA, Presidente del comité de cultura de ASOP en el año 1991. El arreglo musical fue realizado por RENATO GÓMEZ, Maestro de Música. Es considerado por los Socios como el Himno Central, tanto para la Asociación como para La Institución Educativa de Formación para la Vida CEVIDA.

HIMNO DE ASOP

Miles de voces en el mundo
Se unirán para gritar
Que falta amor.

Millones de inocentes niños que
No importa el color, tan humanos son
Cada mirada es un amanecer
Un día nuevo un despertar
Y aunque golpeados nunca dejarán
De soñar con la paz.

¡Adelante, vamos ya!
Con nuestras voces pidiendo la paz,
Puertas se cierran y otras se abrirán
Almas en tinieblas esperarán
Que bajo un puente el sol llegue a alumbrar...

Almas de hierro en una sola voz, repetirán:

MI DIOS, ASOP Y YO

1.6. PERFILES INSTITUCIONALES

1.6.1. Perfil del estudiante

- Es una persona autónoma y responsable que se esfuerza por tomar lo mejor de la educación para su propio bienestar, a través de liderarse a sí mismo y por ende a los entornos que cohabite.
- Proyecta en la comunidad sus valores humanos fomentados cada día dentro de la Institución.
- Tiene sentido de pertenencia hacia la Institución y se identifica con ella manifestando cuidado hacia su entorno.
- Su presentación personal y comportamiento dan reflejo de una personalidad ajustada y bien definida.
- Se esfuerza por la convivencia pacífica entre todas las personas que lo rodean aceptando la filosofía preventiva de la institución.
- Es una persona culta en el más amplio sentido de la palabra, informada y formada para leer en el diario acontecer los requerimientos de la comunidad, del medio ambiente, de su familia y de su institución.

1.6.2 Perfil de egresado

- Nuestro egresado será autónomo y responsable, y habrá tomado todo lo positivo de su educación para su propio bienestar.
- Proyecta en la comunidad sus valores humanos y de liderazgo fomentados cada día dentro de la Institución.
- Nuestro egresado guardará para siempre el sentido de pertenencia y apoyo por la Institución Educativa CEVIDA que lo formó.
- Nuestro egresado tendrá un comportamiento y presentación personal, en cada situación de su vida ajustada a la ocasión, con personalidad definida, armónica, ecológica y social.
- Nuestro egresado será un ser consciente de la presencia de Dios en su vida, del amor como fuente de vida, llevando la filosofía preventiva a todas partes donde esté presente.
- Nuestro egresado será un ciudadano, formado para leer críticamente el acontecer cotidiano de su vida, su municipio, su país, aportando ideas y realizaciones valiosas para la sociedad.

1.6.3. Perfil del docente

“El reto del educador en la sociedad moderna, no está en transmitir los fundamentos de un modelo específico de vida, cualquiera que sea su aporte ideológico y ético que lo sostenga, su obligación constante es preparar a sus estudiantes para que estos se desarrollen autónomamente, aceptando las diferencias y la diversidad de ideas, y por ende la convivencia con otros paradigmas, sin desechar por ellos sus propios principios.” (Cfr. c. Cons; Sent. T- 377 Agosto 24 de 1995. MP. Fabio Morón Díaz).

- El Maestro de CEVIDA debe tener un espíritu pacifista, creativo, socializador y multiplicador de la filosofía de la institución (haciendo énfasis en la prevención en todos los campos).
- Poseer sentido de pertenencia tanto por su labor como por los bienes o enseres de la Institución.

- Ser una persona con sentido crítico o analítico de las circunstancias que rodean al estudiante.
- Invitar a la investigación de sus estudiantes, permitiéndoles un ambiente de unión y fraternidad.
- Perseverar en el acompañamiento de los padres de familia, en proceso de enseñanza y aprendizaje de sus propios hijos.
- Cultivar en sus estudiantes el respeto hacia los símbolos patrios a la vez que fomenta valores éticos y sociales.
- Analizar y tomar a cada estudiante(a) como individuo, facilitando su propio seguimiento y así lograr un rendimiento académico adecuado.
- Es un buen mediador en las relaciones que se dan entre padres de familia y creando un ambiente de armonía entre ellos.
- Poseer las cualidades y calidades necesarias para impartir un conocimiento adecuado a sus estudiante(a).
- Es ejemplo a través de su liderazgo personal y de su entorno.
- Poseer conocimiento certificado en las áreas a impartir.
- Contar con excelente dominio de grupo.

1.6.4. Perfil del padre de familia

- Inculca en sus hijos el amor hacia el estudio y la importancia de una buena preparación mediante el esfuerzo personal.
- Enseña a sus hijos el respeto hacia la comunidad educativa y el sentido de pertenencia a CEVIDA.
- Posibilita el progreso de sus hijos en su proceso de enseñanza-aprendizaje acompañándolo constantemente.
- Se responsabiliza porque su hijo cumpla con los libros, útiles y demás implementos de trabajo necesario para cumplir con las obligaciones escolares.

CAPITULO 2

MARCO LEGAL

2.1. FUNDAMENTOS LEGALES

El acuerdo de convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en la dignidad y demás derechos inherentes a persona humana, aunque no figuren expresamente en ella, tal como lo establece en el artículo 94.

La constitución política de Colombia, enunciada como “norma de normas”, consagra garantías de tipo procesal para los niños, niñas y adolescentes, de ser escuchados y sus opiniones ser tenidas en cuenta (artículo 29), asimismo, la Ley 1098 de 2006, artículo 39, establece la responsabilidad de la familia, coadyuvantes en el proceso de educación de los menores. Ley 1620 de 2013, en cuanto a la responsabilidad docente (Artículos 19, 20 y 21), Ley 1620 de 2013, rutas de atención, Decreto 1965 de 2013, deberes de los padres de familia código de infancia, la Ley 115 de 1994 artículo 5 derechos y deberes de los estudiantes, Ley General de la Educación, Ley 1620 de 2013, artículo 22, sistema nacional de convivencia escolar, reglamentación sistema nacional de convivencia escolar Decreto 1965 de 2013 definiciones artículo 39, el Decreto 1860 y el Decreto 1290 vigentes para tal fin, además del Proyecto Educativo de la Institución Educativa de Formación para la Vida “CEVIDA”, se propone preparar a los estudiantes para la vida con una conciencia crítica, basada en una escala de valores determinada y ambientalista, en la que se cree y que confiere a los maestros y adultos autoridad para educar.

En el presente reglamento escolar damos cumplimiento a:

- La Constitución Política de Colombia, en sus artículos: 1, 2, 5, 7, 10, 16, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 70, 95.
- La Ley 115 de 1994 “Ley General de la Educación” en su totalidad y en forma particular los artículos: 73, 87, 94
- La Ley 1098 de 2006 código de la infancia y la adolescencia.
- Ley 882 de julio 02 de 2004 Violencia intrafamiliar.
- Decreto 1108 de 1994 Prohibición en establecimientos educativos el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- El Decreto 1290 de agosto de 2009
- El Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1989, en sus artículos 7, 10, 11.
- El Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993
- El Decreto 1108 del 3 de mayo de 1994 en el capítulo tercero.
- El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 17.
- Ley 1620 del 15 de marzo del 2013
- Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013
- Ley 1266 de 2008, habeas data.
- Ley 7 de 1997, última modificación por la Ley 1098 de 2006.

- Resolución No. 1519 de febrero 23 de 2016, lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados.

Algunas sentencias:

- **Sentencia proferida el 27 de Enero de 2011**, expediente # 2005-00086, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera del Consejo de Estado. Radicado SAC26101. Por medio de la cual se establece la edad para el ingreso al programa de Transición.
- **(Sentencia T-569 de 1994)**. Deberes de los estudiantes: *“...El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno...”; “... Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.*
- **(S T-519 DE 1992)**. *“Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ellos como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”*
- **(Sentencia 002 de 1992)**. La Corte Constitucional insiste en que *“toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”*
- **(Sentencia 037 de 1995)**. *“La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.*
- **(Sentencia T-366 de 1997)**. *“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una malentendida protección paterna que en realidad significa cohibir sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”*
- **(Sentencia T-1290/00)**. Educación para adultos a menores de edad.
- **(Sentencia T-902/10)**. Graduación de estudiantes en el CLEI.
- **(Sentencia T- 895 de 2011)**. Derecho de los menores a interponer Acción de Tutela.
- **(Sentencia C – 848 de 2014)**. Deber de denunciar los delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

- **(Sentencia T-671 de 2003).** Reiteró la jurisprudencia que indica “que la educación tiene una doble connotación, pues es un derecho – deber”. Así, determinó que “el estudiante que hubiera incumplido con sus deberes académicos, disciplinarios y administrativos, no podrá ser objeto de amparo de tutela del derecho a la educación, ya que sus obligaciones y compromisos adquiridos voluntariamente frente al plantel no se cumplieron efectivamente. En consecuencia, los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el Acuerdo de Convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación”.

2.2. QUIÉN ES EL ESTUDIANTE DE CEVIDA

El estudiante de la Institución Educativa de Formación para la Vida “CEVIDA” es aquella persona natural en edad escolar o extra edad, quien además de cumplir con los requisitos legales al momento de solicitar cupo en la Institución Educativa y al obtener de la rectoría la orden de matrícula, libremente, y conociendo este Acuerdo de convivencia, se comprometió de manera explícita, con sus padres o acudiente o autoridad y ante sí mismo, a cumplir con lo estipulado por la norma legal y el Acuerdo de convivencia, aceptando las consecuencias que en él se estipulan por el incumplimiento del mismo.

El estudiante de la Institución es considerado el centro del proceso de enseñanza aprendizaje que se imparte, de acuerdo con el pensum oficial de estudio para ayudarlo en el logro de los objetivos de la educación integral.

2.3. CÓMO SE ADQUIERE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

La condición de estudiante de la Institución Educativa de Formación para la Vida “CEVIDA”, se adquiere por el pleno cumplimiento de los requisitos estipulados en la norma legal y en el acuerdo de convivencia y la formalización de la matrícula, luego de haber recibido la respectiva orden de Rectoría.

Para el nuevo aspirante a ser estudiante lo mismo que para el antiguo, se requiere de una inscripción por medio de la cual se someterá a una revisión de sus antecedentes académicos, disciplinarios y de convivencia, además de que se cuente con un adecuado compromiso de seguimiento por parte de sus padres o acudiente.

Si esta evaluación no contraría lo dispuesto por la norma legal o el acuerdo de convivencia, de haber cupo y existir el nivel al cual desea ingresar, podrá recibir la orden de matrícula que expedirá la rectoría dentro del calendario oficial para ello determinado.

2.4 CÓMO SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

El estudiante de “CEVIDA” que desea conservar la condición que ha adquirido al momento de matricularse, deberá cumplir por compromiso personal con lo estipulado por la norma legal o el Acuerdo de convivencia, por lo tanto se perderá la condición de estudiante por:

- Cierre del plantel.
- Retiro voluntario del estudiante autorizado por sus padres o acudientes.
- Entrega del estudiante por parte del colegio a sus padres o acudientes de acuerdo con la norma legal estipulada en el acuerdo de convivencia y después de haberle realizado el debido proceso.
- Cuando al estudiante se le compruebe que está consumiendo sustancias psico-activas y este no acepte recibir la ayuda profesional necesaria para su proceso de desintoxicación.
- En el caso de que el estudiante esté vendiendo dichas sustancias dentro de la Institución, se convocará al Consejo Directivo y será éste quien autorice el retiro del estudiante de la Institución.
- Actos de agresión física o verbal. Entre estos: amenazas lanzadas en forma directa o indirecta que atenten contra la integridad física o psicológica de una persona de la Comunidad Educativa, causando además disturbios ambientales tanto dentro de la Institución como fuera de ella. El Consejo Directivo tiene la potestad para que se desescolarice el estudiante o imponer la sanción respectiva de acuerdo a la gravedad del caso. Previo estudio del Consejo Directivo según lo estipulado en el código del menor en el artículo 319 (desescolarización).
- Quienes en estado de desescolarización no cumplan con lo pactado perderán el derecho al cupo en la Institución de

inmediato.

- Portar o utilizar armas corto punzantes o de fuego y/o artefactos explosivos. Dentro o fuera de la Institución, en caso de que se llegare a comprobar.
- Poseer, consumir y/o distribuir drogas estupefacientes y bebidas embriagantes, dentro o fuera de la Institución. En caso de que se llegase a comprobar.
- Agresiones graves de palabra o de hecho a cualquier miembro de la Institución.
- Apoderarse o distribuir la propiedad ajena de manera reiterativa. (más de dos veces comprobadas) en caso de que se llegase a comprobar.
- Insubordinación o mal comportamiento, o atentar contra las instalaciones o enseres de beneficio común, de manera consciente cuando este afecte la Comunidad Educativa.
- El no responder por los daños físicos o personales que ocasionan los estudiantes en la Institución.
- Ausentarse de la Institución sin causa justificada, a la segunda vez.
- La falta de acompañamiento de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos (la no asistencia a las reuniones programadas en la Institución, o las citaciones ocasionales por deficiencias académicas, disciplinarias y comportamentales, con un máximo de tres faltas).
- Utilizar medios falsos como papelería, firmas, o forma verbal en beneficio propio.
- Participar en atracos, secuestros, sicariato, corrupción dentro y fuera de la institución, en caso de que se llegase a comprobar.
- Denigrar de la institución, o de sus directivos, atentando contra su buen nombre, dentro o fuera de la institución de manera comprobada, por cualquier medio que se haga (panfleto, Internet, personal, entre otros).
- Realizar actos que atenten contra el buen nombre de la institución, cuando se encuentre por fuera y se vista el uniforme.
- El incumplimiento al Contrato de Matrícula.
- Cuando el estudiante no apruebe hasta dos años consecutivos del mismo grado, independiente si viene como repitente de otro establecimiento o si es repitente de la I.E. CEVIDA.
- Todas las faltas graves contenidas en este manual, que atenten contra la comunidad educativa.

2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos utilizados en este Manual deben entenderse bajo los siguientes significados:

- 1 **CONCILIACIÓN:** Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.
- 2 **CORRECTIVO PEDAGÓGICO:** Medidas adaptadas por la Institución con el propósito de subsanar anomalías o actos indebidos, conducentes al logro de los objetivos.
- 3 **CONTRATO PEDAGÓGICO:** Pacto o convenio establecido entre la Institución, la familia, y el estudiante, mediante el cual se compromete a cambiar unas conductas inapropiadas, por unas más acordes con la convivencia armónica y el presente Manual.
- 4 **CONDUCTA:** Actitud positiva y disposición de ánimo activa, manifestados frente a las normas establecidas. Comportamiento de tipo ético y moral.
- 5 **DIÁLOGO:** Con respeto podemos escucharnos y llegar a acuerdos. Práctica entre dos o más personas que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos.
- 6 **DIVERSIDAD:** Es una característica de la conducta y la condición humana que se manifiesta en el comportamiento y forma de vida de los individuos (edad, raza, sexo, etnia y religión.)
- 7 **DISCIPLINA:** Observancia personal y social del conjunto de normas que rigen a los individuos, a los grupos, y a la sociedad. Es el ejercicio de la libertad con responsabilidad.

- 8 **DEBER:** Compromiso y responsabilidad adquiridos para mantener una sana convivencia en la comunidad educativa. Forma de actuar de un individuo ante un grupo, reconociendo el rol que juega dentro de él.
- 9 **DERECHO:** Facultad que tiene la persona para exigir o hacer uso de lo que le corresponde a favor personal o comunitario de acuerdo con el presente Manual.
- 10 **DEBIDO PROCESO:** Principio jurídico por el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas.
- 11 **ESTIMULO:** Motivación para hacer o funcionar dentro de unos parámetros. Reconocimiento, premio, incentivo, otorgado para resaltar ante la comunidad acciones destacadas, sobresalientes, logros o valores que redunden en beneficio de la comunidad.
- 12 **FALTA:** Todo aquello que no fortalece la realización del ser humano o impide el desarrollo de las tareas que contribuyen a su formación.
- 13 **INFANCIA:** Etapa de la vida humana desde el nacimiento hasta la pubertad. Aceptación de su rol social.
- 14 **INTIMIDAD:** Necesidad humana y derecho natural de la persona que cuida y respeta su integridad personal.
- 15 **NORMAS:** Mínimos éticos necesarios para funcionar social y armónicamente.
- 16 **PERFIL:** Conjunto de características que identifican a las personas de acuerdo con los propósitos institucionales.
- 17 **TOLERANCIA:** Respeto a la libertad de los demás a su forma de pensar y actuar, a sus opiniones, en lo social, étnico cultural y religioso.
- 18 **CALIDAD:** Hacer las cosas bien desde el principio.
- 19 **ACCESO CARNAL:** según el Código Penal de Colombia ley 1236 de 2008, en el artículo 212 habla de “La penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”.

La ley 599 de 2000 habla de los tipos de acceso carnal se encuentra:

El acceso carnal violento (artículo 205), artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1236 de 2008: cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia.

“Por violencia la corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza – que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión ejecutada”.

Acto sexual Violento (artículo 206): Cuando se realizan actividades de manipulación en las zonas erógenas de la víctima con violencia.

Acceso carnal a persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o a dar su consentimiento.

Acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento.

Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que este en incapacidad de resistir. (Recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/ley_1236_de_2008_colombia.pdf)

20 ACOSO ESCOLAR: La Ley 1620 de 2013 en el artículo 2 habla sobre el acoso escolar “Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo”. (Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf>)

El acoso se presenta de diferentes maneras:

Físico: agresión directa, empujones, golpes con objetos o también puede ser indirecta se producen daños materiales en los objetos personales de la víctima o robos.

Verbal: agresión a través de las palabras que afectan la autoestima de la víctima mediante humillaciones, insultos, propagación de rumores falsos, mensajes ofensivos, lenguaje sexual indecente entre otros.

Psicológico: Amenazas que provocan miedo, para obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere ni debe hacer.

Social: exclusión y aislamiento progresivo de la persona, los acosadores impiden a la víctima participar ignorando su presencia.

21 ACOSO SEXUAL: El acoso sexual puede definirse como insinuaciones sexuales, solicitud de favores sexuales u otros contactos verbales o físicos de naturaleza sexual no deseados ni queridos que crean un ambiente hostil u ofensivo. Según el código penal el artículo 210 A, el acoso sexual es un delito es entendido como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.

22 AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos, divulgando fotos, videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos por medio de redes sociales como: Twitter, WhatsApp, Facebook, YouTube, entre otros (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

23 AGRESIÓN FÍSICA: toda acción que causa daño al cuerpo o a la salud de otras personas ya sea físico patadas, empujones, mordiscos, cachetadas, pellizcos, jalón de cabello entre otras. Decreto 1965 de 2013, artículo 39.

Véase también como delito consagrado en la Ley 599 de 2000:

Lesiones (artículo 115): El que cause daño en el cuerpo o en la salud de otra persona.

Las lesiones que se causen a otra persona se encuentran descritas en los artículos 112, 113, 114, 115, 116 y 117, de acuerdo con la gravedad de las mismas.

24 AGRESIÓN GESTUAL: acción gestual que busca degradar, humillar o atemorizar a otras personas. Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

25 AGRESIÓN VERBAL: toda acción que busque con las palabras degradadas, humillar. Incluye insultos palabras y apodosos ofensivos, amenazas Decreto 1965 de 2013, artículo 39.

26 CIBERBULLYING CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Ley 1620 de 2013.

27 COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática. Ley 1620 de 2013, artículo 2.

Las Competencias Ciudadanas propenden a fomentar el desarrollo moral de las personas “para lograr así, una formación humana en unos individuos que actúen de manera constructiva y responsable en una sociedad, individuos que contribuyan a la convivencia pacífica, y respetuosos de las diferencias en cualquier contexto” (Rodríguez, Ruiz y Guerra, 2007, p. 147).

Se organizan en tres ámbitos:

- i) Convivencia y relaciones pacíficas.
- ii) Participación y responsabilidad democrática.
- iii) Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. Abogan por el respeto de los derechos humanos, de la dignidad humana, destacando el papel de la tolerancia.

Estos ámbitos, a su vez, se componen de un grupo de competencias:

- i) cognitivas
- ii) emocionales
- iii) comunicativas
- iv) integradoras.

28 CONFLICTO: El Decreto 1965 de 2013, en el artículo 39, habla sobre el conflicto, se caracteriza por una impotabilidad real entre una o varias personas, puede manifestarse mediante diálogos, discusiones, enfrentamientos o incluso riñas. Uno de los canales para manejar los conflictos adecuadamente es por medio del diálogo, la negociación, la mediación entre otros.

29 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Resolución No. 1519 de febrero 23 de 2016, lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados.

30 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El artículo 53 de la Ley 1098 de 2006, nos indica claramente cuáles son aquellas medidas que la autoridad administrativa puede adoptar con el fin de restablecer el derecho vulnerado de los niños, niñas o adolescentes.

31 CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia. Ley 1620 de 2013.

CAPÍTULO 3

DERECHOS Y DEBERES

3.1. DERECHOS

Entendiéndose los derechos como el conjunto de normas que regulan la convivencia social, y que permiten resolver los conflictos interpersonales y como la facultad de hacer o exigir todo lo que la Ley o la autoridad establece a favor de alguien o que le permita quién pueda hacerlo, se presentan los derechos de la Comunidad de la Institución Educativa de Formación para la Vida "CEVIDA".

3.1.1 Derechos de los estudiantes

- Ser escuchado por educadores y directivas, y/o presentar sus debidos descargos, dentro de la norma y de la cordialidad que da el respeto.
- Ser tratado con respeto por la Comunidad Educativa. A que se respete su dignidad de persona, ayudándole cada día en su crecimiento y formación Integral.
- A ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicoactivas e impedir que estén involucrados en la producción y distribución de tales sustancias.
- A la recreación y el descanso durante el transcurso de la jornada.
- Recibir una educación preventiva basada en la filosofía de la institución.
- Pertenecer a los diferentes comités e instituciones que funcionen en el plantel.
- Disfrutar de un ambiente cómodo y agradable hasta que las posibilidades de la institución lo permitan.
- Conocer el informe descriptivo y autoevaluarse antes de pasar a manos del padre de familia.
- Conocer y cumplir todas las disposiciones legales de la constitución Nacional y del presente acuerdo de convivencia.
- A ser estimulado cuando se haga acreedor a ello en cuanto su comportamiento, rendimiento y participación.
- Recibir información democrática, cívica y constitucional que lo eduquen en principios y valores ciudadanos.
- A ser llamado por su nombre por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- A que la tienda escolar le venda alimentos saludables y nutritivos en forma adecuada y organizada.
- A ser informado oportunamente sobre los horarios y actividades escolares.
- A que los educadores sean equitativos y justos con todos, respeten el ritmo personal y la individualidad, no mezclen lo académico con lo disciplinario.
- A que los educadores fijen pautas de trabajo claras, las comuniquen oportunamente y las cumplan.
- Criticar, cuestionar y sugerir sanamente todo aquello que afecte la Institución.
- Opinar libremente y respetar las opiniones de los demás.
- A que los educadores que guían el proceso formativo cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, preparación de clases, actualización constante, actividades y evaluación de profesores.
- Utilizar los materiales adecuados para el aprendizaje y logros de los objetivos.
- Reclamar en forma escrita dentro de 3 días hábiles a la falta cometida.
- Presentar quejas o reclamaciones respetuosas, siguiendo el debido conducto regular.
- Conocer inmediatamente las anotaciones que se hagan en el observador. Para la firma de la misma, el docente que la realice es quien se encarga de hacer que la firme en un plazo máximo de no más de dos días hábiles; en caso de que el estudiante se niegue, la firma será del representante de grupo.
- Presentar plan de mejoramiento y habilitaciones según corresponda.

3.1.2. Derechos de los padres

- Matricular a sus hijos.
- Recibir información oportuna acerca de la filosofía de la institución, proyectos educativos y acuerdo de convivencia.
- Formar parte del gobierno escolar y del Consejo Directivo.
- Formar parte de asociación de Padres de Familia.
- Ser informado sobre el rendimiento académico de sus hijos y del comportamiento disciplinario de los mismos.
- Promover el proceso de constitución de la Asociación y Consejo de Padres.
- Pertenecer a alguno de los establecimientos que la institución ofrece.
- Ser informado sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atentan contra la mala y las buenas costumbres.
- Ser informado de las salidas y las actividades que la institución programe.
- Presentar sugerencias o proyectos tendientes a mejorar el proceso formativo de sus hijos y la buena marcha de la institución.
- Participar en las diferentes actividades programadas por la institución o Asociación de Padres de Familia.
- A recibir capacitación que permita proporcionarle a sus hijos un mejor ambiente para su desarrollo integral.
- A utilizar respetuosamente los recursos necesarios en la aplicación de algún tipo de sanción a su hijo.
- Conocer la ley de infancia y adolescencia 1098 con énfasis en responsabilidad penal.

3.1.3. Derechos de los directivos y docentes

Es de anotar que existe un reglamento interno de trabajo, por el cual se rigen todos los empleados de ASOP, en este caso ASOP – CEVIDA. Además de ello lo siguiente:

- Recibir siempre un trato respetuoso de todas las personas de la comunidad educativa de acuerdo con su noble labor.
- Ser escuchado en privado por sus superiores, padres de familia y otros, cuando haya dificultad y a presentar sus debidos descargos.
- Ser escuchado con atención en sus clases.
- Conocer desde comienzo del año las programaciones institucionales.
- Que se le garantice un ambiente apto para su desempeño pedagógico así como, los recursos didácticos necesarios.
- Disponer de sus elementos necesarios para su labor; escritorio, servicios sanitario, servicio de biblioteca y otros.
- Darle participación en actividades institucionales y comunitarias.
- Libre expresión del pensamiento en reuniones institucionales.
- Respetársele su jornada de trabajo y la de descanso.
- Desarrollar creativamente la autonomía del acto pedagógico.
- Presentar y liderar proyectos pedagógicos, escolares, comunitarios y ser valorado dentro de la planeación institucional.
- Recibir estímulos y ser reconocida su labor docente.
- Otorgársele permiso en caso de requerimiento justificado.
- Recibir oportunamente papelería, materiales e invitaciones a reuniones o capacitaciones para que pueda exigírsele puntualidad.
- Elegir y participar plenamente del consejo directivo y académico según artículos 142, 141, 144, 145 de la ley general de la educación.
- Recibir cursos de capacitación que se realicen a nivel Municipal
- Informar oportunamente de cambios de horarios y actividades a los alumnos.
- Recibir inducción para los docentes que ingresen a la institución por primera vez
- Conocer el acuerdo de convivencia.

3.1.4. Derechos del personal de servicios generales y otros (secretaría, bibliotecaria, Bienestar Institucional y Salud Ocupacional, entre otros)

- Recibir un trato respetuoso por parte de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y demás.

- A recibir capacitación laboral.
- A que se le concedan permisos y licencias justificadas una vez analizados cada uno de los requerimientos.
- A disponer de los implementos necesarios para el buen funcionamiento de sus funciones.
- A ser protegido en su integridad física.
- A ser estimulado por su buen desempeño dentro de la Institución.

3.2. DEBERES

3.2.1 Deberes de los estudiantes

- Conocer y acatar el contenido del acuerdo de convivencia de la Institución.
- Estudiar y rendir académicamente con un nivel alto o de acuerdo a su desarrollo intelectual, realizando el mejor esfuerzo para aprobar todas las áreas, cumpliendo responsablemente con las tareas y lecciones que se le asignen.
- Generar un ambiente de paz, solidaridad y de diálogo, asistiendo a la sala de conciliación cuando sea necesario.
- Representar dignamente a la institución en actos religiosos, culturales, sociales, deportivos y otros cuando la ocasión lo amerite.
- Ser puntual y asistir a todos los actos programados por la Institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, actos cívicos, actividades deportivas, culturales y otros.
- Cuidar del aseo y la buena presentación personal.
- Usar correctamente el uniforme.
- Brindar un trato respetuoso a la Comunidad Educativa y respetar las pertenencias ajenas.
- Quedan prohibidos los silbidos, gritos, apodos, escritos o frases de mal gusto, vocabulario soez, salivas, lanzar objetos, o en general todos los actos que vayan en contra de su buena formación integral.
- Asistir a la Institución sin elementos distractores como revistas, radios, tics, celulares, caramelos, juegos de azar y otros objetos que atenten contra el buen cumplimiento de sus actividades académicas, así como también portar armas de fuego u objetos cortopunzantes.
- Cuidar y respetar los enseres de la Institución y de los compañeros respondiendo por los daños que cause.
- Permanecer en el plantel durante la jornada académica y no ausentarse sin la debida autorización.
- Evitar utilizar trajes ni accesorios extravagantes cuando venga a la Institución en jornadas contrarias a la de estudio.
- Queda prohibido, traer, consumir, vender cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas.
- Portar siempre el carné y seguro estudiantil.
- Cuidar y proteger el medio ambiente, respetando árboles y zonas verdes.
- Mantener limpias las instalaciones del plantel, arrojando las basuras dentro de los recipientes asignados para dicho fin.
- Queda prohibido el ingreso a la sala de profesores, con el fin de preservar el orden y el cuidado de las pertenencias de los mismos.
- Portar el carné en el momento de salidas pedagógicas.
- Participar activamente y con respeto de las actividades de los diferentes comités.
- Asistir puntualmente a las citas y actividades Psicológicas, que redunde en su bienestar.
- Evitar salir del salón en horario de clase sin el permiso correspondiente.
- Evitar ingerir alimentos y masticar chicle en clases o actividades institucionales.
- No utilizar el uniforme en lugares públicos, ni fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución cuando se porte él mismo.
- Practicar dentro y fuera de la Institución las normas de compañerismo y respeto en las relaciones con los demás.
- Utilizar un vocabulario adecuado.
- Presentar excusa por escrito en caso de que falte a clase a más tardar el tercer día hábil de inasistencia, firmada por el padre de familia o acudiente.
- Escuchar y acatar las observaciones impartidas por directivos y profesores.
- Respetar las creencias y prácticas religiosas de sus compañeros.
- Solicitar ante la coordinación los permisos estrictamente necesarios y justificados para ausentarse o llegar tarde.

- Hacer orden y tener buen trato con los vendedores de la tienda, porteros y personas que directa o indirectamente tengan que ver con la Institución.
- No permanecer en el aula de clase durante los descansos o en alguna actividad general de la Institución sin previa autorización de sus superiores.
- Firmar las observaciones en el libro de seguimiento después de haber sido expuesta verbalmente la sanción o la felicitación.
- Acatar el reglamento del Restaurante Escolar, del aula de informática, de la Biblioteca, del laboratorio, de la tienda escolar, de la emisora institucional, en caso de existir.
- Portar el sello y firma del Coordinador o Rector que lo acrediten como emisario de una razón.
- Evitar hacer negocios con los compañeros o con otros miembros del establecimiento.
- Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios.
- Evitar rayar las paredes, pupitres y otros enseres de la Institución.

3.2.2. Deberes de los padres de familia

- Conocer y practicar la Ley de Infancia y adolescencia 1098.
- Asistir a las reuniones programadas y colaborar con la asistencia y puntualidad de sus hijos a la jornada que le corresponde y a los talleres de escuela de padres. Cuidar y responder por los daños causados por sus acudidos a los implementos de cualquier área, pertenecientes a la Institución cumpliendo con la reposición de dichos implementos, con la misma calidad, de inmediato y firmar un contrato de acuerdo de pago.
- Participar de las actividades que hace la Asociación de Padres de Familia.
- Dotar a sus hijos de los implementos de estudio y uniformes.
- Responsabilizarse y cumplir con los horarios establecidos en la Institución tanto con la hora de entrada, como la hora de salida.
- Informar verbal y/o por escrito de la no asistencia del estudiante a la Institución.
- Reclamar los boletines informativos de desempeño cada período académico.
- Velar por la buena presentación de sus hijos dentro de la Institución.
- Acompañamiento en los procesos educativos y disciplinarios.
- Apoyar y Tener presente los principios educativos y el acuerdo de convivencia.
- Cancelar matrícula en caso de retiro.
- Responder por los daños y perjuicios causados por sus hijos en la institución.
- Mantener un diálogo permanente con los educadores de sus hijos.
- Fomentar en sus hijos el respeto por sus superiores, dándole ejemplo de buen trato.
- Controlar el horario de sus hijos en las actividades programadas por la Institución.
- Solicitar cita previa, cuando requiera tratar algún asunto de interés sobre su hijo para la buena marcha de la institución.
- Valorar la institución que apoya en la formación de sus hijos, reconociendo sus esfuerzos, en especial debe hablar bien de ella y de los entes que hacen parte la Comunidad Educativa.
- Tener a sus hijos afiliados a un sistema de seguridad social, la responsabilidad por enfermedad es sólo de los padres. Comprar el seguro escolar.
- Hacerse responsable por el comportamiento del estudiante dentro y fuera de la Institución.
- Evitar llegar en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas a solicitar información sobre el comportamiento de sus hijos o a cualquier actividad que se desarrolle dentro de la institución.
- Adquirir el acuerdo de convivencia y conocerlo.
- Cuidar y proteger el medio ambiente, respetando árboles y zonas verdes de la Institución y zonas designadas.

3.2.3. Deberes de los docentes

- Permanecer en el plantel durante la jornada de trabajo.
- Evitar presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas a su jornada laboral o a cualquier otra actividad programada por la Institución.
- Colaborar en la buena marcha del establecimiento.
- Participar activamente en las reuniones que se programen para beneficio de la comunidad educativa.
- Tener sentido de pertenencia por la institución y su filosofía.
- Diligenciar correctamente los libros reglamentarios y planes de área y presentarlos oportunamente en las fechas establecidas por el director.
- Brindar buen trato con los estudiantes, compañeros, padres de familia, superiores y comunidad en general.
- Preparar y orientar sus clases de manera eficiente con base en métodos pedagógicos, modernos y didácticos adecuados generando conciencia y creatividad.
- Respetar el conducto regular para atender situaciones o solicitar permisos.
- Atender a las personas que lo requieran mostrando un trato cordial y de confianza.
- Dar a conocer oportunamente las notas a los estudiantes y explicarles el motivo de las mismas.
- Informar oportunamente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de buena conducta.
- Velar por la buena imagen de la institución dentro y fuera de ella, evitando comentarios que atenten contra el buen nombre de la misma.
- Evitar ridiculizar a los miembros de la comunidad educativa abusando de la autoridad.
- Evitar sostener relaciones amorosas con los estudiantes o tratos de preferencia con los mismos.
- Evitar divulgar la información íntima de los estudiantes a sus compañeros y a la comunidad educativa en general, exceptuando aquellos casos en que sea requerida por las directivas de la institución.
- Portar sello y firma del coordinador o rector que los acrediten como emisario de una razón.
- No hacer negocios con los compañeros o con otros miembros del establecimiento.
- Evitar juego de manos, confianzas o manifestaciones amorosas con los alumnos con miembros de la comunidad educativa.
- Hacer orden y tratar con buenos modales los vendedores de la tienda, servicios generales y personas que directa o indirectamente tengan que ver con la institución.
- No utilizar medios falsos como papelería o firmas de manera verbal en beneficio propio.
- Portar los distintivos que lo caracterizan como docente (escarapelas o uniformes).
- Cuidar y proteger el medio ambiente, respetando árboles y zonas verdes.

3.2.4 Deberes del personal diverso (secretaría, biblioteca, servicios generales, bienestar institucional).

- Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
- Colaborar a la rectoría en la elaboración de los informes de estadística.
- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrículas, calificaciones, admisiones, validaciones, asistencias y actas.
- Ejercer acompañamiento en las áreas o zonas que se le hayan asignado.
- Controlar la entrada y la salida de personas y objetos del plantel.
- Dar buen trato a las personas que requieran su servicio o atención.
- Diligenciar el formato para la entrega y recepción de turnos, respondiendo por el uso y el cuidado de la Institución en

general.

- Cuidar y proteger el medio ambiente, respetando árboles y zonas verdes.

Funciones del orientador escolar o de bienestar Institucional

Desarrollar estrategias de orientación estudiantil, mejorando el ambiente escolar que contribuya a la formación de los estudiantes, comprometidos con el amor, el liderazgo, la prevención, el respeto, la tolerancia, la convivencia sana dentro y fuera de la institución.

Artículo 2.3.3.1.6.5 del Decreto 1075 de 2015:

- Tomar de decisiones personales.
- Identificar actitudes, aptitudes e intereses.
- Solucionar conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- Participación en la vida académica social y comunitaria.
- Conocer los valores y principios institucionales y trabajarlos dentro de las aulas.
- Participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y el Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar diversas estrategias que promuevan ambientes escolares adecuados.
- Participar y plantear estrategias que ayuden a mejorar el ambiente escolar que favorezcan el aprendizaje significativo y la sana convivencia dentro y fuera de la institución.
- Liderar la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- Involucrar a la comunidad educativa en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad.
- Identificar los diferentes riesgos psicosociales que se presenten en el contexto educativo dentro y fuera del aula e para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- Demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

CAPÍTULO 4

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es una instancia que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los estudiantes y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y las que se señalan en este Acuerdo de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4.2 INTEGRANTES:

Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El líder del proceso de Bienestar Institucional (cuando lo hubiere. Si no lo hay, se reemplaza esta figura por la de un docente con función de orientación).
- El coordinador, cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
- g. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.
- i. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO 5

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y COMPORTAMENTALES

5.1 DEBIDO PROCESO

Es benéfico para la pedagogía en general y para la Democracia en particular aplicaren las Instituciones Educativas paso a paso el debido proceso educativo a los educandos que han transgredido el Acuerdo de convivencia, así el proceso sea lento y demorado, ello contribuirá no sólo a organizar y cumplir con las funciones de investigación y juzgamiento tal como lo dispone la Ley General de Educación, la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia y el Decreto 1860; formará además a los docentes en el respeto por los derechos fundamentales ajenos.

Es también un proceso pedagógico, de inducción sobre las garantías constitucionales y su práctica; es una enseñanza sobre los derechos y garantías y su ejercicio en la Institución Educativa. Se le enseña al estudiante una vivencia transparente, imparcial, que luego proyectara y aplicara en la sociedad. El estudiante personero es un mediador ante las instancias y órganos del Gobierno escolar a quien el estudiante podrá acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

Todo proceso debe quedar consignado en el observador del estudiante y se entenderá iniciado un proceso disciplinario con un llamado de atención por una faltaleve o por la sola comisión de hechos que constituyan una falta grave o gravísima.

Entre los principios del derecho al debido proceso que se deberán garantizarse a los estudiantes, cuando se adelante cualquier tipo de proceso disciplinario, se encuentran:

- Debido proceso (**Sentencia 1032 de 2000**): "Es un principio universalmente reconocido que la garantía del debido proceso ha sido establecida a favor de la persona, cuya dignidad exige que, si se deducen en su contra consecuencias negativas derivadas del ordenamiento jurídico, tiene derecho a que se le oiga y se examinen y evalúen las pruebas que obran en su contra y también las que constan en su favor".
- Derecho de defensa (Descargos). El estudiante tiene derecho a realizar observación dentro de la anotación realizada en caso de estar o no de acuerdo con la misma.
- Del proceso conocerán cada uno de los comités indicados previamente en el conducto regular establecido dentro de este manual.
- Se garantizará la posibilidad de Contradicción de la prueba.
- Sanción justa y por conductas previamente tipificadas como faltas.
- No se sancionará dos veces el mismo hecho, aunque se tendrán en cuenta las faltas anteriores para la imposición de sanciones por nuevas faltas.
- Favorabilidad, la duda se resuelve a favor de la persona investigada.
- Favorabilidad, conforme a los postulados constitucionales.

Es importante entonces, de acuerdo a lo que la doctrina jurisprudencial ha establecido, precisar que dentro de los procesos disciplinarios se tendrá sujeción a los siguientes elementos que se desprenden del artículo 29 de la Constitución Colombiana:

"(1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción;

(2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;

(3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;

(4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita),

controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

(5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;

(6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y

(7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.”

(T-301 de 1996, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz)

Garantizar que la persona juzgada se le garantice su derecho fundamental de legítima defensa, y se ajuste al imperio de la ley y de la norma establecida:

- Que la persona pueda ser escuchada antes de tomar de una decisión definitiva.
- Que la persona pueda presentar pruebas que sirvan de soporte a sus argumentos y su defensa.
- Que la persona conozcan las decisiones que se tomen sobre su caso, y que estas sean fundadas o motivadas, lo cual significa que se apoyen en las normas y en los hechos objeto de la decisión.
- Que haya notificaciones oportunas y conforme a la ley para cada una de las etapas del proceso.
- Que la persona o su apoderado puedan acceder a la documentación sobre la decisión administrativa tomada.

RUTAS DE ATENCIÓN

Promoción, prevención, seguimiento, atención.

- Promoción: Según el Decreto 1965 de 2013. Implementar estrategias para el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, generando aprendizajes significativos y entornos favorables haciendo énfasis en los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Prevención: intervenir de manera oportuna en los comportamientos que podrían afectar a la realización afectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- Seguimiento: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de la promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.
- Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.
- Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La institución educativa articulará acciones con programas de prevención, recreación, deporte y cultura.
- Transversalizar las áreas con diferentes temáticas del saber.
- Fortalecer los proyectos obligatorios, ajustes del acuerdo de convivencia y protocolos de atención.
- Socializar el acuerdo de convivencia y las rutas de atención identificando las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Identificar los casos graves donde exista agresión física y psicológica, ser atendidos oportunamente y en conjunto ser remitidas a entidades competentes como: Policía, Fiscalía, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, Personería y Procuraduría.

5.2 CONDUCTO REGULAR

La Institución Educativa de Formación para la Vida “CEVIDA” es un orden jerárquico de acuerdo con los cargos y funciones que existen. Este conducto regular se debe seguir en todos los procedimientos que se adelanten, incluyendo los procesos de sanciones, y es la base del debido proceso. El orden se debe conservar estrictamente, salvo cuando se presente una causa tipo II y III como las que se tratan en el presente manual por las cuales un estudiante puede perder el cupo definitivamente en la Institución, caso que será estudiado de inmediato en el Consejo Directivo.

El Conducto Regular se debe llevar en el siguiente orden:

- Diálogo estudiante / docente.
- Diálogo Estudiante / anotación en el observador y firmas correspondientes.
- Segundo llamado de atención con anotación en el observador, compromiso por escrito y firmas correspondientes.
- Tercer llamado de atención con anotación en el observador y suspensión de un (1) día, citación al padre de familia, y firmas correspondientes.
- Cuarto llamado de atención con suspensión de 3 días, con previa citación al acudiente y las firmas correspondientes.
- Quinto llamado de atención con suspensión de 5 días, con previa citación al acudiente y las firmas correspondientes.
- Sexto llamado de atención, remisión al consejo Directivo, decisión y firmas correspondientes.
- Séptimo llamado de atención con remisión al Consejo Directivo, decisión final y firmas. Además de la constancia en el observador de las fortalezas, debilidades, reconocimientos y desempeño en las áreas. En cualquiera de las instancias, si es pertinente, se da inicio al Contrato Pedagógico. Siendo pertinente que el estudiante al ingresar a la institución con antecedentes de indisciplina o bajo rendimiento académico, inicie el año escolar con contrato pedagógico.

5.3 SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO

Para clasificar las faltas disciplinarias como tipo I, II y III, en la institución Educativa de Formación para la Vida CEVIDA, se tendrá en cuenta; el grado de culpabilidad, el grado de perturbación de la marcha institucional, los motivos que permitieron el comportamiento, el número de intervinientes, las modalidades y circunstancias del hecho que se apreciaron teniendo en cuenta el cuidado empleado para su preparación, el nivel del aprovechamiento de la confianza depositada en el investigado y la que se deriva de la naturaleza de su cargo o función, el grado de participación en la comisión de la falta, si fue inducido por una persona mayor para cometerla o si la cometió en estado de ofuscación originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema debidamente comprobadas.

5.3.1 Situaciones Tipo I

Son situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Las faltas *tipo I* ameritan orientación, por ello el tratamiento que se le dé al estudiante que incurra en las mismas será inicialmente preventivo-pedagógico y de incurrir en ellas o acumular 3 (tres) o más llamados de atención, será de (1) uno a (5) cinco días hábiles de suspensión. En caso de que una falta tipo I, sea de reincidencia hasta por (3) veces, automáticamente se convertirá en una falta tipo II (grave) y se le dará el tratamiento de la misma.

Conciliación y mediación: está conformado por estudiantes líderes, personal estudiantil, docentes y directivos formados en resolución de conflictos.

Las medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar son:

Según decreto 1965 de 2013, artículo 42.

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa las acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

5.3.2 Situaciones Tipo II

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de

un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar son:

- Remisión al comité de convivencia, el cual pasará un informe al consejo directivo para que tome la decisión final.
- Remisión a psicología a través de Bienestar Institucional.
- Determinación de las acciones restaurativas.
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Estas faltas serán sancionadas con suspensión de (5) a (8) ocho días hábiles, y hasta con la Cancelación de la matrícula dependiendo el caso. La sanción se aplicará una vez se haya ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio y de ser el caso, se tendrá en cuenta el historial del estudiante para proceder a la sanción.

5.3.3 Situaciones Tipo III

Son situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, y/o aquellos comportamientos que tienen una gran trascendencia negativa y perjudicial en la marcha institucional, además lesionan y perjudican física o psicológicamente a los otros miembros de la Comunidad Educativa. Referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Las faltas gravísimas serán sancionadas con suspensión de más de ocho (8) días y, dependiendo del caso hasta por un período académico o hasta con la cancelación definitiva de la matrícula. La sanción se aplicará una vez se haya ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio. El estudiante reclamará talleres que serán entregados previo cronograma establecido desde la coordinación académica a necesidad; esto con el fin de que el estudiante no vea afectado significativamente su proceso académico.

Las medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar son:

- Remisión al comité de Consejo Directivo para tomar la decisión final.
- Remisión a las instancias correspondientes: comisaría de familia, defensoría de la familia, CESPFA.
- Remisión a psicología.
- Determinación de las acciones restaurativas.
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Informar de la situación a la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Citar a los integrantes del comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, o quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el reporte en el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar.

Clasificación de Situaciones Según Decreto 1965 de 2013.

Situaciones Tipo I.

1. Llegar tarde a la institución sin excusa escrita debidamente firmada por el padre de familia o acudiente del estudiante.
2. El uso de vocabulario soez dentro de la institución educativa.
3. Presentarse a la institución educativa portando incorrectamente el uniforme o no portarlo sin justificación escrita firmada por el acudiente del estudiante.
4. Comprar en la tienda escolar en horas de clase o en horarios no autorizados.
5. Permanecer en la institución en horarios diferentes al de la jornada escolar con excepción de los estudiantes que tengan autorización.
6. Interrumpir el desarrollo de las clases, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, ingestión de alimentos, golosinas, bebidas, circulación por el aula en momentos inadecuados, entre otros.
7. Ingresar sin autorización a las áreas restringidas, como: Rectoría, secretaria coordinación, tesorería, sala de profesores, cafetín, zonas restringidas en las horas de descanso.
8. Fomentar el desorden en espacios de usos públicos como: Tienda, restaurante escolar y los baños.
9. Esconder y arrojar los morrales y objetos personales de sus compañeros de clase.
10. Mostrar conductas sexuales inapropiadas o exageradas (Caricias o besos) que atenten contra la moral y el buen nombre de la institución.
11. Irrespetar los símbolos patrios de la institución o la nación, tales como: bandera, escudos e himno.
12. Utilizar elementos tecnológicos audífonos, celulares, grabadoras, y otros medios de comunicación como: el uso de revistas pornográficas, álbumes, etc. dentro del aula de clase que faciliten la interrupción y el desarrollo de las actividades pedagógicas.
13. No presentar evaluaciones y demás actividades, estando en clase.
14. Entorpecimiento o distorsión de la comunicación y omisión de la información entre los padres de familia y acudientes.
15. Permanecer en los salones de clase y corredores de los pisos superiores en las horas de descanso.

Situaciones Tipo II.

1. Causar daño contra la propiedad ajena, de los compañeros, de la institución o cualquiera de sus miembros.
2. Descargar de internet, exhibir, usar o distribuir material pornográfico en la institución.
3. Fumar o consumir sustancias psicoactivas dentro de la institución o en alguna actividad escolar.
4. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea esporádico de manera repetida, lo que constituiría un caso de acoso escolar (Bullying).
5. Incitar y encubrir riñas entre compañeros dentro y fuera de la institución.
6. Irrespetar y agredir verbalmente la individualidad de cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de

- insultos, apodos, burlas, y comentarios ofensivos, ya sea de manera repetida o en ocasiones, lo que constituirá un caso de acoso escolar (Bullying)
7. Impedir la comunicación entre la institución los padres de familia y acudientes del estudiante, brindado información falsa a los padres, docentes y directivos.
 8. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas fuera de la institución portando el uniforme.
 9. Presentarse a la institución bajo los efectos de las bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas.
 10. Dañar o destruir el patrimonio cultural, y los bienes de la institución Carteleras, equipos, muebles, puertas, útiles e implementos escolares.
 11. Presentar un comportamiento incorrecto durante las salidas pedagógicas, poniendo en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
 12. Practicar juegos rudos en las horas de los descansos, aulas de clase y cualquier otro espacio de la institución, atentando contra la integridad física y psicológica, sea esporádicamente o de manera repetida, lo que constituirá un caso de Bullying.
 13. Vender productos comestibles dentro de la institución, salvo autorización desde Coordinación.
 14. Incumplir con los acuerdos firmados en el contrato pedagógico, firmado previamente por el estudiante, el acudiente o el padre de familia.
 15. Permanecer fuera del aula en horas de clase o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
 16. Celebrar de manera inadecuada cualquier evento lanzando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo de la institución y seguridad de sus compañeros, dentro o fuera de la institución educativa.
 17. Organizar paseos, salidas o cualquier actividad que involucre el nombre de la institución sin el correspondiente permiso del rector, el padre de familia o el acudiente.
 18. Difundir y publicar comentarios, por las redes sociales, que afecten psicológica y directamente la vida privada de los miembros de la comunidad educativa.
 19. Retirarse de la institución educativa sin permiso de las directivas.

Situaciones Tipo III.

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre cuando se genere incapacidad por la agresión como: Hospitalización, amputación y/o pérdida de capacidad entre otras, sea de manera repetida o en ocasiones lo que constituirá un caso de Bullying.
2. Portar, exhibir y guardas armas, explosivos, u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
3. Portar, consumir y distribuir dentro de la institución sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción. (Ver Decreto. 1108 de 1994. Código nacional y departamental de la policía).
4. Emplear amenazas, chantajes, extorsiones o intimidaciones, individuales o grupales a estudiantes de la institución, directivas, educadores.
5. Estimular, planear, liderar, y participar en actos de vandalismo dentro de la institución.
6. Hurtar dinero, documentos, artículos y objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Retener o secuestrar algún miembro de la comunidad educativa.
8. Conformar o hacer parte de las bandas delictivas que atenten contra la vida y la integridad los demás.
9. Suplantar la identidad de sus compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades con el fin de presentar pruebas que son de carácter académico.
10. Tener relaciones sexuales dentro de la institución, acosar, provocar, abusar, prostituir, violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Según artículo 209 del código penal (Ley 599 del 2000) realizar actos sexuales con menores de 14 años o en su presencia, inducirlos a realizarlos (en persona o por internet) se cataloga como un delito.

11. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano (Ley 599 del 2000), salvo por delitos políticos o culposos.
12. En caso de consumidores de droga y alcohol se procederá a hacer un compromiso con la familia y la autoridad competente para su rehabilitación. Un expendedor se atiene a las leyes estipuladas para tal fin. (Decreto 1108 de 1994).
13. Falsificar firmas, excusas, evaluaciones, registro de calificaciones, trabajos, cuadernos o documentos de cualquier tipo, será considerado una falta tipo III en el caso que genere un daño grave al desarrollo de procesos educativos o institucionales.

5.4 CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LAS FALTAS:

En la Institución Educativa de Formación para la Vida "CEVIDA", para calificar las faltas debe examinarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon las situaciones disciplinarias y también aquellas circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta que a la postre contribuyeran a agravar la falta o su sanción.

5.4.1 Circunstancias de atenuación: Se tendrá en cuenta sólo para las faltas tipo I (leves)

- Haber observado buen comportamiento antes de cometer la falta
- Haber obrado por motivos nobles
- Haber confesado voluntariamente la comisión de la falta
- Haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la falta disciplinaria.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.

El correctivo pedagógico será determinado por los directivos de la institución que llevan el caso docentes, directivos, comité de convivencia, pensando en la formación del estudiante. Reparación del daño causado de manera equitativa y justa según sea el caso, para la persona afectada o frente a la comunidad educativa.

- Participación en jornadas de reflexión, encuentros espirituales mediante lecturas, análisis de normas, dinámicas grupales, talleres de sensibilización de crecimiento espiritual, personal, social y académico.
- Realizar trabajos escritos, carteleros o exposiciones relacionados con la falta que cometió.
- Realizar un escrito personal donde se comprometa a mejorar su comportamiento y será añadido al observador del estudiante.
- Participar en campañas que fomenten la sana convivencia, aportando material o realizando presentaciones según la falta.

Medidas de Protección y Restablecimiento de Derechos para Estudiantes Víctimas de Situaciones Tipo II y III.

- Cambio de grupo, cuando en la institución exista esa posibilidad.
- Remisión a institución externa: (ICBF, comisaría de familia, casa de justicia).
- Atención psicológica en orientación escolar. El padre de familia debe continuar el proceso con las instituciones correspondientes, mientras el estudiante se encuentre matriculado debe traer el reporte de la atención.
- Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución de acuerdo a la asignación de las zonas dada por coordinación.
- Acompañamiento constante al estudiante en entrada y salida de la institución por los padres de familia y acudientes.

5.4.2. Circunstancias de agravación:

- El efecto perturbador de la falta en relación con la marcha institucional.
- El grado de afectación de los derechos ajenos.

- El haber procedido por motivos innobles o fútiles.
- El haber obrado en complicidad de otras personas.
- El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
- El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él por sus superior o compañeros.
- Otras faltas que afectan el comportamiento de los estudiantes según el (Art. 17 Decreto 1860).

5.5 SUSPENSIÓN PROVISIONAL:

El estudiante que incurra en la falta podrá ser suspendido desde 1 día hasta por un período académico o cuando existan serios elementos que permitan deducir que la permanencia del estudiante en la Institución interfiera en la investigación disciplinaria o ante la posibilidad de la incursión de la falta. La suspensión provisional de 1 (uno) hasta 3 (tres) días la podrá hacer quien tenga el cargo de Coordinación Disciplinaria y/o quien tenga el cargo de Rectoría, siempre respetando el debido proceso. La suspensión de 4 (cuatro) o más días, la decidirá el Consejo Directivo, mediante acta de aprobación por la mayoría de los integrantes.

5.6. PROCESO CON ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS

La desescolarización es una medida admitida por la Institución con previa aprobación del Comité de Evaluación y Promoción, para ayudar a un estudiante que por circunstancias debe ausentarse un tiempo determinado. El estudiante debe cumplir estrictamente con lo acordado para no perder el cupo en la Institución. Los padres de familia y el estudiante se comprometen a cumplir un cronograma de trabajo, presentando todo lo convenido.

Si la desescolarización es realizada por parte de la Institución, se hará un informe del debido proceso seguido al estudiante. El Consejo Académico o el Comité de Evaluación y Promoción presenta el caso al Consejo Directivo, se toma la decisión de desescolarizar y el tiempo correspondiente, se llama al padre de familia o al acudiente, el cual deberá firmar el procedimiento dado que ya conoce el debido proceso seguido con su acudido. De no estar de acuerdo, podrá solicitar asesoría jurídica (asumida por él mismo desde lo económico), si esta asesoría, ratifica la desescolarización se procederá.

Luego de que el estudiante haya pasado por el debido proceso y que el Consejo Directivo lo apruebe para iniciar la desescolarización, debe cumplir con lo expuesto en el contrato que elaborará con su acudiente, coordinador, titular y rector, presentando a los docentes los talleres, sustentaciones y asignaciones académicas, según lo convenido, al coordinador académico. El acompañamiento del padre de familia es obligatorio durante este proceso y el estudiante debe portar el uniforme de gala cada vez que asista a la institución. Quienes en estado de desescolarización no cumplan con lo pactado perderán el derecho al cupo en la Institución de inmediato.

Los estudiantes del grado 11 que terminen el año desescolarizados, no serán proclamados bachilleres en el acto de graduación. Se hará por ventanilla pero igual deberán cancelar los derechos de grados que estipule la institución (cuando haya lugar a ello).

Se recuerda el fallo de la Corte Constitucional, Documento VI de 1994:

“Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas”

Es de resaltar que aplica la desescolarización con talleres para la casa, cuando el estudiante se encuentra en alto riesgo psicosocial y personal y el tenerlo dentro del sistema agrava el riesgo mismo para él o para su grupo familiar y las relaciones entre las necesidades del estudiante y el derecho a la educación.

5.7 DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES

SITUACIONES TIPO I		
SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.	TIPO DE SITUACIÓN	CORRECTIVOS
1. Impuntualidad al iniciar las clases o actos cívicos de la Institución.	TIPO I	1- Estrategia pedagógica 2- Anotación en el observador 3- Tres retardos injustificados: Correctivo pedagógico. Dispuesto desde el comité académico, respectiva acta 4- Citación a los padres de Familia
2. Masticar chicle dentro de la institución, debido a los problemas de salud que esto puede acarrear.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
3. Ausentarse de clase sin autorización.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
4. Usar con el uniforme pulseras.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
5. Arrojar basuras al piso	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
6. Comer dentro del aula de clase o en actos institucionales. Sólo se puede tomar agua en envase transparente.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
7. Hacer ruidos estridentes dentro o fuera de la institución (cuando sea una salida pedagógica o en representación de la institución), perturbando el desarrollo de las actividades.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
8. Interrupciones de clases concharlas frecuentes.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
9. Hacer desordenes, charlar en las formaciones y actos generales de la Institución	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
10. Incumplimiento con el aseo de la Institución.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia

SITUACIONES TIPO I		
SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.	TIPO DE SITUACIÓN	CORRECTIVOS
11. Falta de comedimiento para atender las observaciones hechas en su beneficio.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
12. Incumplimiento en el uso adecuado del uniforme.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
13. Utilizar los espacios e implementos de la institución sin autorización.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
14. Falta de cuidado en la higiene personal, en los útiles y enseres de la institución.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
15. Permanecer en otros lugares sin autorización en horas de clase.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
16. No acatar las disposiciones para el uso de la cafetería, biblioteca y áreas comunes que ofrece la Institución.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
17. No presentar las excusas por escrito al momento de solicitarse de su inasistencia a la coordinación o a la rectoría.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
18. Practicar juegos de azar dentro de la Institución.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
19. No entregar o informar oportunamente a los padres de familia o acudientes las comunicaciones de la Institución que se les envíe por su intermedio.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
20. Entrar sin autorización a la sala de profesores o las aulas en horas de descanso.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
21. El empleo de las palabras soeces.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia

SITUACIONES TIPO I		
SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.	TIPO DE SITUACIÓN	CORRECTIVOS
22. Tirar piedras, basuras, papeles u otros objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, plantas, animales o a los sectores aledaños a la institución.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
23. Utilizar sin autorización en las aulas de clase: radios, celulares, grabadoras, Tablet, señaladores láser, parlantes u otros dispositivos tecnológicos que perturben el desarrollo de las actividades.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
24. Ingresar con personas que no pertenezca a la comunidad educativa sin previa autorización.	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia
25. Asistir a lugares públicos portando el uniforme (Bares, discotecas, moteles, etc.)	TIPO I	1- Amonestación verbal 2- Anotación en el observador 3- Compromiso escrito 4- Citación a los padres de familia

SITUACIONES TIPO II		
SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.	TIPO DE SITUACIÓN	CORRECTIVOS
26. Descargar de Internet, exhibir, usar o distribuir material pornográfico en la Institución.	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente
27. Causar daño o deteriorar el patrimonio cultural y ecológico de la Institución y sus alrededores. Vandalismo (Atentar contra los equipos, muebles, enseres, bienes e implementos de la institución.)	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente
28. Indisponer con falsas acusaciones a sus familiares contra la institución o cualquier persona que pertenezca a ella.	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente
29. Salir de la Institución sin previa autorización de las directivas.	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente

SITUACIONES TIPO II		
SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.	TIPO DE SITUACIÓN	CORRECTIVOS
30. La inasistencia al 25% (50 horas de clase) o, 4 encuentros en los CLEI de las labores académicas sin justificación (salvo incapacidad médica).	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente
31. La reincidencia en el incumplimiento de sus deberes que se manifiesten en el bajo rendimiento académico.	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente
32. El incumplimiento sistemático del acuerdo de convivencia.	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo
33. El incumplimiento sistemático de los padres de familia o acudientes con los compromisos adquiridos en la matrícula.	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo
34. Juegos de manos y/o bruscos.	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo
35. Ser descubierto haciendo fraude en evaluaciones, talleres, trabajos individuales o grupales.	TIPO II	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo

SITUACIONES TIPO III		
SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.	TIPO DE SITUACIONES	CORRECTIVOS
36. Intimidar o amenazar directa o indirectamente de hecho, de palabra y virtualmente a compañeros, profesores, directivos o cualquier miembro de la institución educativa.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
37. Estar involucrado y/o condenado por delitos que figuren en la ley penal como: Sicariato, secuestro, terrorismo, chantaje entre otros.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
38 Portar, consumir o distribuir licor, drogas y todo tipo de sustancias alucinógenas psicoactivas, dentro del colegio, o por fuera del colegio portando el uniforme.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
39. Porte, uso o tráfico de armas dentro de la institución o que se evidencie por fuera portando el uniforme.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
40. Fumar, consumir sustancias psicoactivas o similares (cigarrillo electrónico, entre otros) dentro de la Institución o fuera de ella con el uniforme puesto.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula

SITUACIONES TIPO III		
SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.	TIPO DE SITUACIONES	CORRECTIVOS
41. Propiciar la corrupción de menores o inducirlos a cometer actos que atenten contra su dignidad o las de los demás.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
42. Protagonizar faltas colectivas como: Retiro colectivo del grupo de la clase o la actividad programada sin permiso, utilizar el nombre de la institución para organizar paseos, bailes, minitecas, rifas, entre otros.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
43. Participar encubrir robos o hechos delictivos que se den en el grupo, provocar rechiflas, saboteos, gritos colectivos que perturben el orden, encubrir y/o propiciar daños en los bienes o seres de los compañeros o de la institución, crear pánico y difundir falsas alarmas que afecte la institución.	Tipo III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
44. Masturbarse, o exhibirse desnudo públicamente. Mostrar los genitales a los compañeros. Manosear y tocar indebidamente cualquier parte del cuerpo del otro.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
45. Causar daño contra la propiedad ajena, de los compañeros, de la institución o de cualquiera de sus miembros.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula

SITUACIONES TIPO III		
SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.	TIPO DE SITUACIONES	CORRECTIVOS
46. Bajarse o bajarle la sudadera o el uniforme al otro. Subirle la falda del uniforme a las estudiantes del colegio.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
47. Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro de la institución. Hacer imputaciones falsas y chismes que indisponga a cualquier miembro de la comunidad.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
48. Explotar detonantes, papeletas o fulminantes y/o utilizar sustancias químicas y/o dentro de la institución o en los sectores aledaños que contaminen el ambiente o perturben la tranquilidad.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
49. Acoso escolar (bullying), acoso virtual (ciberbullyng) y/o agresión física, psicológica, verbal y moral a cualquier miembro de la comunidad educativa.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
50. Manifestaciones amorosas entre estudiantes, o con miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución portando el uniforme	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula

SITUACIONES TIPO III		
SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.	TIPO DE SITUACIONES	CORRECTIVOS
51. Alterar, falsificar, adulterar o sustraer registros de calificaciones, excusas, permisos, registros de asistencia, fichas de seguimiento, certificados de estudio, exámenes o documentos en general.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula
52. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra la conservación de la vida y del medio ambiente.	TIPO III	1- Anotación en el observador 2- Citación a los padres de familia. Apoyo profesional, analizando los atenuantes de la falta 3- Inicio Contrato Pedagógico y / o suspensión 4- Remisión a instancia correspondiente 5- Desescolarización 6- Negación de cupo 7- Cancelación de Matrícula

Todo acto que a juicio del Consejo Directivo esté contra la ética, la moral y las sanas costumbres. Independientemente que no esté contemplada la falta en este manual, las decisiones se tomarán basadas en los principios y la filosofía Institucional y la jurisprudencia que para algún efecto tenga obligatorio cumplimiento.

En todo caso, cuando un padre de familia o acudiente de la comunidad educativa agrede física o verbalmente o de cualquier forma a un docente o directivo docente o estudiante diferente a su representado, se debe empezar proceso de conciliación dependiendo el caso, dar aviso a las autoridades competentes.

Los correctivos pueden darse en diferente escala de orden con respecto a los propuestos, dependiendo del análisis realizado por el Consejo Directivo.

5.8 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Art. 17, Decreto 1860, Agosto 3 de 1994)

El comportamiento de los estudiantes será evaluado cada período conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de agosto 2.009.

5.9 MECANISMOS DE PREVENCIÓN.

En la Institución Educativa de Formación para la Vida "CEVIDA" se han detectado problemas que afectan el comportamiento y la convivencia en los estudiantes como la drogadicción y el vandalismo.

Se entiende por:

DROGADICCIÓN: Adicción, hábito, y la dependencia a uso de alguna droga tóxica.

DROGADICTO: Persona adicto o dependiente de una droga tóxica.

DROGA TÓXICA: Cualquier producto químico que altera las funciones del cerebro. Se propone lo siguiente:

- Sondeo de la situación de los estudiantes.
- Talleres de motivación para estudiantes, maestros y padres de familia.
- Jornadas pedagógicas para maestros, estudiantes, padres de familia.
- Conferencias y video foros para estudiantes, padres de familia y educadores.
- Acompañamiento del profesional para cada caso o su debida remisión.
- Convenio con entidades oficiales o particulares para atender casos.
- Elaboración del documento de recuperación de la experiencia.

En este punto es de resaltar que la institución educativa tiene como bandera la pedagogía del afecto. Una experiencia en la que el amor constante por la educación y los seres en formación hacen que las experiencias que se viven y acompañan a diario estén cargadas de ese valor agregado que es hoy y desde el inicio, un motivo para efectos de contratación de todo el personal, el cual debe evidenciar en su perfil, capacidad ilimitada de amar y velar por la razón de ser de nuestra institución.

5.10 CASOS DE DROGADICCIÓN (Art. 17 Decreto 1860, Agosto 3 /1994)

Conforme a lo establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia, y demás instancias que defienden al menor, a los estudiantes que se detecten que consumen cualquier tipo de droga alucinógena, se les citará el acudiente para enterarlo de la situación y comprometerlo en la situación de los mismos, iniciando con la aprobación pertinente del grupo familiar el trabajo en equipo que permita atender la situación que se presente.

Los estudiantes que presenten estos casos, serán desescolarizados y deberán someterse a un tratamiento de rehabilitación, comprometiéndose la Institución a establecer los contactos con entidades que presten estos servicios, lograr la asesoría e iniciación del tratamiento. PERO SERÁ EL ACUDIENTE QUIEN SE RESPONSABILICE DE LOS TRÁMITES Y COSTOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESTUDIANTE, resaltando que dependiendo de la gravedad del caso el estudiante podrá estar desescolarizado con talleres que presentará en los tiempos establecidos por la Institución de forma que se evidencie la razón de ser de la misma y se permita al estudiante rehabilitarse y continuar su proceso formativo.

Los estudiantes que se nieguen a realizar la rehabilitación, perderán el derecho a seguir en la institución.

Los estudiantes que comercien, trafiquen, distribuyan, guarden o repartan drogas alucinógenas en la Institución o fuera de ella o induzcan a otros a consumirlas, serán retirados definitivamente.

5.11 ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO O NEGLIGENCIA FAMILIAR.

Los deberes de los padres se encuentran consignados en el Código de Infancia y Adolescencia (Art.39), y en la Ley 1620 (Art.22).

Ante el incumplimiento reiterado de los deberes de los padres de familia, cuando escitado por medio telefónico o escrito para presentarse a la institución y no asiste, se procederá a informar al ICBF por medio de oficio, reportando la situación de abandono o negligencia familiar, según sea el caso.

DIRECTORIO DE AUTORIDADES Y ENTIDADES DE APOYO.

ENTIDAD	NUMERO TELEFÓNICO
Policía Nacional	Línea 123
Policía Cuadrante Bello	4831147 – 4831148- 4831149
Policía de Infancia y Adolescencia	4152000 ext. 7228
Casa de Justicia	4679216 - 4830113
URI: Unidad de Reacción Inmediata	4446677 ext. 5302

Policía de Infancia y Adolescencia	4152000 ext. 7228
Comisaria de Familia	4664276
Secretaria de Salud	4564470
ICBF Centro Zonal Aburra Norte (Niquía)	4823333 – 4825701 Fax: 4825666
Personería de Bello	4521001
CESPA Medellín (Centro de servicios judiciales para adolescentes) Cra 83 # 47 ^a -47	4124171 – 4165588 Fax: 2509277
Hospital Marco Fidel Suarez	4549000
Bomberos	4440119
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	2924708
Medicina Legal	4418900

CAPÍTULO 6

EL GOBIERNO ESCOLAR

6.1. MARCO LEGAL

Es el conjunto de organismos que orientan y deciden la dirección y administración de la Institución Educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, culturales, y sociales.

“Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa” Según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.”

Las Instituciones Educativas privadas establecerán en su Reglamento un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa, referente al artículo 68 de la Constitución Política; en el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de educadores, de los administradores, y de los padres de familia en aspectos tales como: la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, artísticas, culturales, comunitarias, así como cualquier otra práctica de participación democrática en la vida escolar.

El Gobierno Escolar en la Institución Educativa de Formación para la Vida “CEVIDA” está conformado por:

- El Consejo Directivo
- Rector (a)
- Comité de Evaluación y Promoción
- El Consejo Académico
- El Consejo de Padres de Familia
- El Consejo Estudiantil
- El Personero Estudiantil

Los requisitos para pertenecer a los órganos de participación del gobierno escolar son:

- Conocer y vivenciar la Filosofía Institucional y tener sentido de pertenencia.
- Manifestar capacidad crítica, analítica, y participativa
- Manejar excelentes relaciones en la comunidad educativa interna y externa.
- Ser reconocido por su prudencia, honestidad, lealtad, rectitud, puntualidad y servicio.

6.2 EL (A) RECTOR (A):

Es líder de la gestión directiva, administrativa y social de la Institución.

Sus funciones son además de las contempladas en la Ley General de Educación, el Decreto 1860 y el Decreto 1290 de agosto de 2009 y se describen así desde el Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) institucional: Enmarcado dentro del Sistema de Gestión de Calidad que se implementa dentro de la institución.

Inicia con la planeación del direccionamiento estratégico (horizonte institucional), y ajuste del PEI, a partir de requisitos vigentes, su socialización y el suministro de los recursos para los procesos, hasta, el seguimiento, la evaluación, cumplimiento, pertinencia y mejora de estos.

Planear: Diagnóstico, direccionamiento estratégico (horizonte institucional), responsabilidad, autoridad e interacción entre procesos (mapa de procesos), plan de mejoramiento, cronograma general de actividades institucionales, fechas para

evaluaciones de satisfacción de cliente, revisión por la dirección y las entradas para esta.

Hacer: Realizar el Plan de mejoramiento, actividades institucionales, evaluación de satisfacción de clientes y Revisión por la Dirección. Suministro de recursos.

Verificar: Resultados del diagnóstico, Ejecución y niveles alcanzados desde los diferentes objetivos y herramientas para el cumplimiento del plan estratégico, satisfacción del cliente y Revisión por la Dirección.

Actuar: Ajustar el P.E.I. (Plan de mejoramiento, los recursos para los procesos), las directrices para los diferentes procesos. Tomar acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Sus funciones específicas además de las mencionadas, son:

Según la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en el artículo 10, le corresponde.

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Junta Directiva de ASOP, a la secretaría de educación municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Suministrar información oportuna al departamento o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

6.3 CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRANTES Y FUNCIONES

Está conformado democráticamente por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa:

- Rector, quien lo preside y convoca periódicamente o cuando lo considere necesario.
- Representante de Coordinación Académica
- Tres representantes de los educadores (Cuando durante el año lectivo haya la modalidad de CLEI. Cuando no, se tendrán dos representantes de los docentes), elegidos por mayoría en la asamblea de los educadores.
- Un representante de los padres de familia.

- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo o por quien haya ejercido el año anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo.

En caso de ausencia de alguno de los miembros del Consejo Directivo por un período igual o superior a 2 reuniones ordinarias consecutivas no justificadas, estese será reemplazado por otro de su mismo nivel y bajo los parámetros de elección establecidos.

Se pierde el derecho de pertenecer al Consejo Directivo por: Incumplimiento al contrato laboral, al acuerdo de convivencia, o al reglamento interno de trabajo, según le aplique a cada integrante.

Las funciones del Consejo Directivo son:

Según el artículo 144 (Ley General de Educación), las Funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
- Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, y darse su propio reglamento.
- Fortalecer los procesos de participación estudiantil en la formulación y adopción del P.E.I. y del Acuerdo de convivencia, para que la institución logre los objetivos propuestos.
- Mediar en los conflictos, en la defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, en la integración, y en general velar por la integralidad que debe lograr la Institución Educativa.

6.4 CONSEJO ACADÉMICO, INTEGRANTES REQUISITOS Y FUNCIONES

Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución. Se constituye según los lineamientos estipulados en el artículo 145 de la ley 115 o Ley General de Educación y en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de febrero de 2009. Es convocado y presidido por el rector o director y estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente.

Los integrantes del Consejo Académico son:

- Rector, quien lo preside
- La Coordinadora Académica
- Un docente representante de Primaria
- Un docente representante de Secundaria
- Un docente representante de la Media (Cuando haya media Técnica)
- Un docente representante de los CLEI (Cuando haya CLEI)
- Un padre de familia
- Un estudiante activo del último grado

Sus funciones son:

- Participar en la orientación pedagógica de la institución.
- Es un órgano consultor del Consejo Directivo para propiciar el mejoramiento del currículo y el plan de estudios.
- Nombrar y reglamentar la Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado
- Organizar el plan de estudios y liderar su ejecución.
- Elaborar su propio reglamento.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

6.5 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, INTEGRANTES, FUNCIONES

Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la Institución.

De conformidad con el decreto 0230 del 2002 en el artículo 8º, el Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por:

- El Rector, quien la preside.
- Los Coordinadores de primaria, secundaria y técnica (cuando haya).
- Un docente por grado
- Un padre de familia representante de cada uno de los grupos.

De acuerdo con las directrices establecidas en el Capítulo VI, Artículo 50 del decreto 1860, reglamentario de la Ley 115, el artículo 77 de la Ley General de la Educación, se presentan las funciones que debe cumplir esta comisión:

- Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de logros previstos para un determinado grado.
- Definir la promoción de los estudiantes que demuestren insuficiencia o deficiencias académicas en los procesos evaluativos.
- Determinar las actividades de refuerzo y recuperación en las áreas en las cuales se presenten deficiencias académicas persistentes.
- Revisar el procedimiento realizado para la promoción de aquellos estudiantes que queden insuficientes o deficientes en una o dos asignaturas.
- Analizar aspectos actitudinales, habilidades, destrezas de los estudiantes que queden insuficientes o deficientes en noviembre, antes de pasar al año siguiente.
- Tomar decisiones pertinentes a los procesos de evaluación mediante acuerdos.

- Estimular la autoevaluación y coevaluación con los estudiantes y padres defamilia.
- Informar a la rectoría, al Consejo Académico y al Consejo Directivo, lasdecisiones tomadas y la evolución de la comisión.
- Proponer su propio reglamento, dentro de los marcos legales.
- Velar por que la práctica evaluativa se ajuste a los lineamientos legales.
- Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentesen el campo de la evaluación.
- Velar por que a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, se favorezca el pleno desarrollo de los estudiantes, en especial encuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades para comunicarse y convivir.

Las Comisiones, además, analizarán si educadores, padres y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

6.6 PERSONERO, REQUISITOS Y ELECCIÓN.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendarios siguientes al inicio de las clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Artículo 28 del Decreto 1860 de 1.994.

En todas las Instituciones Educativas, el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrado en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el acuerdo de convivencia.

Sus funciones son:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficios o depeticiones necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten de los educandos sobre lecciones de sus derechos.
- Cuando lo considere necesario, plantear ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Ser un líder comprometido con capacidad de gestión.
- Demostrar responsabilidad ante sus actos.
- Conocer y sea respetuoso de las normas institucionales.
- Tener sentido de pertenencia.
- Promover los valores como base fundamental de la armonía y la convivencia pacífica y el fortalecimiento espiritual.
- Cultivar el diálogo y las relaciones humanas.
- Propiciar espacios críticos y reflexivos en el momento oportuno.
- Defender los derechos humanos.
- Practicar la democracia y actué como conciliador y, ante todo, que ame la vida, crea en la Justicia, la verdad y la libertad.

El cargo se puede perder por:

- Se puede derogar del cargo por no cumplir con el programa después de dos o tres meses de haber sido elegido (a) y no manifestar ningún interés por el desarrollo de los diferentes programas propuestos durante su campaña.
- Por haber sido excluido del colegio después de un debido proceso.

- Por atentar reiteradamente contra las normas expuestas en el acuerdo de convivencia de manera gravísima.
- Por participar de hechos violentos dentro o fuera de la Institución.
- En caso de que haya sido privado(a) de la libertad, también perderá todos los derechos como representante de los estudiantes.
- Por no cumplir con sus deberes académicos y/o disciplinarios o hacer mal uso de su cargo como personero(a).

El Rector convocará al Consejo Directivo donde se analizará detalladamente la situación y la importancia del cargo de Personero, donde se realizará una serie de encuestas a los estudiantes electores para que una vez obtenidas las inquietudes de ellos se proceda nuevamente a convocar a nuevas elecciones del personero(a) para el respectivo año.

6.7 CONSEJO ESTUDIANTIL INTEGRANTES Y FUNCIONES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

El Consejo de Estudiantes está conformado por un representante de cada uno de los grados existentes, elegido democráticamente por sus compañeros, con el perfil de liderazgo y ejemplo de respeto, pertenencia y capacidad de participación. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Las funciones que debe cumplir son:

- Informar de las inquietudes y dificultades de sus compañeros ante el titular de grupo o las coordinadoras correspondientes.
- Presentar propuestas que mejoren la calidad de la vida institucional.
- Proponer reformas al Acuerdo de Convivencia a través del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Liderar y colaborar con las diferentes campañas emprendidas por la institución.
- Conocer los canales de comunicación, el Acuerdo de Convivencia y promover su uso y respeto entre sus compañeros.
- Ser testimonio de responsabilidad, compromiso y vida ante sus compañeros.
- Estimular las buenas relaciones entre los compañeros
- Ser responsable de la disciplina en el salón cuando el docente no se encuentre.

El Rector puede solicitar al Consejo de Estudiantes que revoque la elección de un representante cuando éste no cumpla sus funciones.

Se pierde el derecho a pertenecer al Consejo de Estudiantes por las mismas causales de pérdida de cargo del Personero.

6.8 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA INTEGRANTES Y FUNCIONES

Decreto 1286 de abril 27 de 2005. Es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio ofrecido.

Está conformado por un padre de familia de cada grado existente en la Institución, y es elegido por los padres de familia en la primera asamblea general realizada cada año. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Acuerdo de Convivencia.

Los padres de familia que aspiren a participar en este Consejo deben cumplir un perfil mínimo para lograr los objetivos propuestos de participación. Estas características son: liderazgo y ejemplo de respeto, pertenencia y capacidad de participación, puntualidad, iniciativa, creatividad y ser sobresalientes entre su grupo.

Las funciones que debe cumplir son:

- Informar de las inquietudes y dificultades del grupo ante el titular de grupo, o las coordinadoras correspondientes, proponiendo soluciones.
- Liderar entre los padres de familia y colaborar con las diferentes campañas emprendidas por la institución.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participen en las pruebas de Competencia y de estado realizadas por el ICFES.
- Conocer los canales de comunicación, el Acuerdo de Convivencia y promover su uso y respeto, promoviendo un clima de confianza, entendimiento, integración, y solidaridad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Elegir dos miembros del Consejo para participar en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Presentar propuestas de modificación al P.E.I. de conformidad con el Decreto 1860 en sus artículos 14, 15, 16.
- Elegir un representante de los padres de familia, para el Consejo Directivo.
- Colaborar con las actividades propuestas por la Institución. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

6.9 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en una institución educativa.

El Decreto 1286 de 2005 regula la elección de sus miembros, sus funciones y todo lo concerniente a este órgano de apoyo de la Institución Educativa. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

FUNCIONES:

- Apoyar la ejecución del P.E.I. y el plan de mejoramiento de la institución educativa.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia y una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

CAPÍTULO 7

DISPOSICIONES VARIAS

7.1 EL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN PARA LA VIDA “CEVIDA”.

7.1.1 Único uniforme

Para la vigencia 2024 en adelante, el Consejo Directivo de la I.E. de Formación para la Vida – CEVIDA, previo estudio de diferentes circunstancias que se vienen presentando desde lo social y económico para los padres de familia, decide que se utilizará un solo uniforme y es el de Educación Física, el cual se describe a continuación:
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para todos los estudiantes en general.

CAMISETA: Blanca con el escudo de la Institución a la altura del pectoral izquierdo, cuello camisa de color verde pino y blanco, manga corta con borde de color verde pino. Puede llevarse por fuera de la sudadera.

SUDADERA: Verde pino con el nombre y escudo de CEVIDA bordado en la parte frontal de la pierna izquierda a la altura del muslo y dos franjas blancas en los costados externos. Debe llevarse aseado. **TENIS:** Blancos sin adornos. **MEDIAS:** Blancas (no tobilleras).

CHAQUETA: Es de color verde pino, con el escudo del colegio bordado a la altura del pectoral izquierdo, con capucha y con dos franjas blancas en los costados exteriores de las mangas. Es de uso opcional, más no se permiten busos o chaquetas diferentes al institucional.

Adicionalmente se utilizarán accesorios para los momentos y/o eventos especiales que se realizan en la institución.

Estos son:

- Boina de color verde Pino
- Capa de color verde Pino
- Guantes blancos

Concepto Ministerio de Educación Nacional de Colombia:

“Los establecimientos educativos no oficiales son entidades de carácter privado y por lo tanto lo establecido en el contrato de matrícula es de obligatorio cumplimiento para las partes, al igual que lo estipulado en el manual de convivencia. Por lo tanto, el colegio puede exigir el uso del uniforme desde el primer día si así lo tiene contemplado”.

7.2 ADMISIONES Y MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando a la institución, se realiza una vez al ingresar por primera vez y cada año, si se ha conservado el derecho al cupo, se podrá hacer renovación.

Con la firma de la primera vez y las renovaciones se da por entendido la aceptación del Acuerdo de Convivencia, los deberes y derechos.

Se firma contrato de matrícula al momento de formalizar la misma, aceptando de manera voluntaria el cumplimiento a cabalidad del presente Acuerdo de Convivencia.

La I.E. CEVIDA se ajusta a los requerimientos legales propuestos por el Ministerio de Educación y por el Municipio de Bello para el procedimiento de la matrícula, y lo publica con tiempo en su formato de preinscripción así como las condiciones establecidas para el pago de pensiones y otros costos educativos.

7.2.1 Costos

Los costos educativos se proponen cada año desde el Consejo Directivo a través de resolución específica, la cual es enviada a Secretaría de Educación del Municipio de Bello para su posterior clasificación y aprobación.

Entre estos costos se encuentran:

Valores de la matrícula de cada grado
Valores de la pensión mensual de cada grado
Certificados de estudio
Solicitud de ingreso de estudiantes nuevos
Renovación de matrícula estudiantes antiguos
Duplicados de Diplomas y Actas de Grado

7.2.2 Otros costos

Voluntarios:

Carné estudiantil (se renueva cada año)

Seguro estudiantil

Preparación para las pruebas SABER 11

Salidas Pedagógicas (Son las actividades académicas extra curriculares que requieren de desplazamiento a otros lugares diferentes a la I.E.)

Ceremonia de Graduación Undécimo y CLEI: Incluye logística del evento, alquiler de las togas, registro fotográfico, cena para los estudiantes y padres de familia, entre otros.

Ceremonia de certificación Preescolar: Incluye logística del evento, alquiler de las togas, registro fotográfico, entre otros.

Preparación pruebas de competencia: Se refiere a las estrategias pedagógicas que pueden ser contratadas con terceros para la preparación adecuada frente a la presentación de las pruebas de estado en los diferentes grados que sugiera el MEN.

NOTA: Estos cobros se calculan anualmente a través de las fórmulas propuestas desde la Secretaría de Educación del Municipio de Bello y del MEN. Dichos cobros serán socializados y aprobados anualmente como se especifica en el numeral 7.2.1 de este mismo capítulo. Igualmente se hará difusión a los padres de familia previo al envío a los entes mencionados.

7.2.3 Comité de admisiones y matrículas

El comité de Admisiones de la Institución está conformado por Rectoría, Coordinación, Secretaría Académica y Psicología (cuando aplique).

Funciones principales:

- Para estudiantes antiguos: Renovación de matrícula o negación de cupos, con conocimiento previo de la información brindada por el Consejo Académico y la coordinación.
- Para estudiantes nuevos: selección de los educandos según el perfil establecido en la institución, negación de cupos, o admisión con contratos como se establece M2-GU03: Plan de control de servicio educativo no conforme.

7.2.4 PROCESO DE MATRÍCULA

7.2.4.1 Renovación de matrícula

Para estudiantes antiguos se diligencia el ficho de inscripción y/o renovación de cupos, se entrega a Secretaría, y se continúa con el proceso de matrícula en las fechas establecidas.

7.2.4.2 Inscripciones

Para estudiantes nuevos se diligencia el ficho de inscripción y/o renovación de cupos, y se entrega a Secretaría con los documentos pertinentes, se entregación a entrevista a estudiantes y quienes la aprueban continuarán con el proceso de matrícula en las fechas establecidas; para la matrícula tendrán que aportar los documentos restantes, tal y como se especifica a continuación: **Inscripción:**

- 2 Copias de Registro civil , Tarjeta de identidad (para mayores de 7 años) o Cédula o contraseña (para mayores de 18 años)
- Cédula de Ciudadanía del acudiente y/o padres de familia
- Carné de vacunas (Preescolar a quinto)
- Carné EPS o SISBEN
- RH

Matrícula:

- Carta de desplazado de la Red (Cuando aplica)
- Ficha de seguimiento primaria u observador
- Ficha de seguimiento secundaria u observador
- 2 Fotos (Se tomarán en la institución o donde esta disponga con el uniforme de diario)
- Formulario diligenciado del SIMPADE
- Certificados de estudio en papel membrete: PRIMARIA: año anterior cursado y aprobado SECUNDARIA Y MEDIA: grado 5° hasta el último grado cursado y aprobado.
- Carta de desplazado de la Red (Cuando aplica)
- Poder Notarial con la respectiva autorización a terceros para matricular y acudir al estudiante.

Es obligación del padre de familia y/o acudiente adquirir el Acuerdo de Convivencia de la Institución en el proceso de matrícula, para conocimiento, uso y cumplimiento de éste.

7.3 BIENESTAR INSTITUCIONAL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Desde el proceso de Bienestar Institucional se lideran actividades de formación y prevención social y ambiental por medio de campañas, programas y proyectos que apuntan al cumplimiento de la Filosofía Institucional, contribuyendo con la formación integral de los estudiantes y el Bienestar de la Comunidad Educativa. Todo lo concerniente a este Proceso está documentado en el Formato: M3-PR01 Bienestar Institucional.

7.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Institución implementa como medios de comunicación:

Carteleras
Afiches
Circulares

Correo Electrónico Institucional

Volantes

Telecomunicaciones (teléfono)

Redes sociales institucionales

Pautas de Seguridad:

- Evitar chatear cuando se esté caminando por los pasillos y escaleras.
- Tener precaución al bajar y subir por las escaleras.
- Evitar sacar el cuerpo por el balcón o ventanas.
- No ingresar sin autorización a la secretaria, coordinación, sala de profesores y rectoría.

7.5 BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

Son Bienes Personales Institucionales los siguientes:

Archivadores

Computadores de cada oficina

Inmuebles

Sillas universitarias

Sillas y muebles de oficina

Documentación correspondiente a cada proceso

Son bienes de uso Colectivo

Biblioteca

Equipos Audiovisuales

Espacios de Aprendizaje y Lúdicos (Aulas y Patio)

Tienda Escolar

Restaurante Escolar

Baños para Estudiantes y Docentes

7.6 BIBLIOTECA:

CEVIDA cuenta con una biblioteca bien dotada, donde los estudiantes podrán asistir bajo dos modalidades:

- Acompañados por un docente en las horas de clase. En tal caso deberán dejarla biblioteca ordenada como la encontraron.
- Individual en jornada contraria para realizar consultas, en tal caso solicitan al docente encargado de la biblioteca los servicios. El préstamo de libros se hace por este conducto.

Cualquier libro que se pierda o se deteriore en manos de un estudiante, deberá ser pagado con otro igual por el acudiente.

Los estudiantes de los grados 10 y 11 podrán prestar su servicio social en la biblioteca.

7.6.1 Reglamento, requisitos para préstamos y comportamiento en la biblioteca

- El horario de atención al público es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- Para el préstamo de libros o videos, la persona debe hacerlo registrar por la persona responsable de la Biblioteca y, para ello, se debe estar a paz y salvo con la Biblioteca. La reglamentación para estos préstamos es la siguiente:
- Los usuarios pueden reservar el material y retirarlo en la fecha estipulada
- Un mismo usuario puede retirar simultáneamente **tres (3)** ejemplares, entre materiales de la colección general y revistas.
- El plazo para el préstamo de un libro es entre **3 y 8 días**, pasado ese tiempo es necesario renovarlo personalmente para poder continuar con él. De lo contrario, la persona pierde el derecho a préstamos de libros por un periodo de **15 días** y, si reincide, pierde este derecho por **un mes**.
- Los libros de la colección general se prestan por **el día de clase** según sea su demanda y el número de ejemplares de que se disponga. Se puede renovar el préstamo si el material no ha sido solicitado por otra persona.
- Las nuevas adquisiciones sólo se prestan **15 días** después de ser exhibidas.
- Los videos se prestarán de un día para otro o en fin de semana.
- El trabajo grupal de investigación en textos, debe hacerse con previa reserva de espacio por parte del docente encargado.
- Los libros de la Biblioteca pueden usarse en el salón de clase solamente cuando se tienen varios ejemplares del texto y con previa solicitud de los docentes y bajo la responsabilidad de éstos en caso de daño o pérdida.
- Las enciclopedias, libros de referencia y los de consulta muy frecuente, son de uso exclusivo en la Biblioteca.
- Los profesores deben acompañar a los estudiantes cuando se les asigne un trabajo en la Biblioteca.
- Al ingresar a la Biblioteca, deben dejarse los morrales y otros objetos en el lugar asignado para ello.
- Cuando un estudiante o docente se retire del colegio o al culminar cada grado, debe presentar en Secretaría el paz y salvo expedido en la Biblioteca.
- Los usuarios deben tener sumo cuidado con los materiales puestos a su disposición. Cuando se presente una pérdida o daño de textos, el usuario debe informarlo a la persona responsable de la Biblioteca reponiéndolo o restaurándolo según sea el caso.
- Los usuarios de la Biblioteca deben abstenerse de consumir dentro de ésta alimentos y/o bebidas, así como ingresar elementos que puedan interferir con la actividad de concentración que allí se realiza, como celulares, radios, entre otros.
- Los usuarios deben manejar un tono de voz adecuado durante su permanencia en la Biblioteca, evitando perturbar el trabajo de los demás. Quien incumpla la norma, será retirado de la Biblioteca y se le aplicará la sanción correspondiente.
- Quien sea sorprendido deteriorando o apoderándose de cualquier material de la Biblioteca, perderá automáticamente el derecho a hacer uso de la misma y se expondrá a la sanción correspondiente.
- Para el préstamo de material de la Biblioteca el usuario debe mostrar el carné institucional.
- Si los equipos de audiovisuales salen de la Biblioteca por petición de un Docente, en el caso de que la Biblioteca se encuentre ocupada desarrollando otra actividad, éste se hará responsable de su uso y de entregarlos en buen estado,

7.7 TRANSPORTE ESCOLAR

CEVIDA no es responsable de este servicio, ni exige a los padres de familia que contraten transporte para sus hijos, pero sí exige el cumplimiento del horario establecido, tanto al ingreso como en la salida.

Exige a los transportadores el cumplimiento de las normas tránsito estar atentos a los cambios realizados en las jornadas académicas.

7.8 TIENDA

Puede ser contratada con terceros a través de solicitud de propuestas por parte del Proceso de Infraestructura y Compras, cuyo líder es el encargado de hacer seguimiento.

La tienda debe ofrecer un servicio variado acorde a las necesidades de la población educativa.

En horarios de clases NO prestará servicio a la población estudiantil de la jornada.

CAPÍTULO 8

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Acuerdo de Convivencia, a través de las instancias u órganos de participación escolar.

Parágrafo. Las propuestas serán presentadas, estudiadas y decididas por el Consejo Directivo.

8.1. VIGENCIA

El presente Acuerdo de Convivencia y las reformas que posteriormente se realicen al mismo, regirá a la comunidad educativa de la Institución Educativa de Formación para la Vida "CEVIDA", a partir de su aprobación, publicación y divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bello, noviembre 21 de 2023



Andrés Felipe Bedoya Montoya
Rector

Versión	Fecha de Actualización	Firma Rectoría
02-2023	Noviembre 21 de 2023	